



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quanto

2011-2361 ✓

Oficio No. UERB - 0810 - 2011

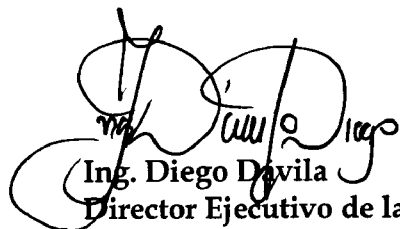
Quito DMQ, 09 de diciembre de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "HCM1", ubicado en la parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Diego Davila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	09-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	09-12-2011	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 09 DIC 2011
HORA: *11:30*
NOMBRE: *J. C. ...*

PL: 1

ORD

160

PH: 2

ORD

1600

PLB

ORD

160

Ph: 4

ORD

160

Ph: 5

ORD

160

PH: 6

ORD

160

Ph 7

ORD

160



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-434

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.10.2011	F
SEGUNDO DEBATE	27.10.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el expediente que contiene la documentación tendiente a la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras "HCM1".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba la

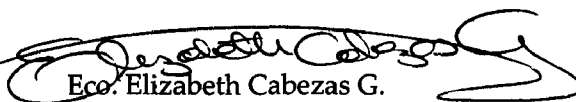


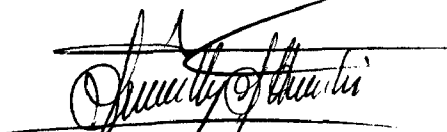
**Secretaría
General del
Concejo**


Urbanización de Interés Social Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras "HCM1", cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lc. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Ab. Diego Cevallos S.
(2011-1361)

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-434, de 26 de septiembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la

ORDENANZA No.

expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 *ibídem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.010 de 23 de agosto de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio H.C.M.1 *a favor del Comité Pro Mejoras del barrio H.C.M.1.*

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO H.C.M.1 A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO H.C.M.1

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras H.C.M.1, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	78

ORDENANZA No.

Área Útil de Lotes:	17.104,61 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.677,61 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.228,33 m ² (13,03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	26.010,55 m²
Área Total de Predio (Escrit.):	26.020,00 m²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	9,45 m²

Número de lotes 78, signados del uno (1) al setenta y ocho (78), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de doce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 41,02% respecto al total de los lotes.

Art. 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 2.228,33 m² que corresponde al 13,03 % del área útil.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no precedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.228,33 m²

ORDENANZA No.

Norte: Propiedad Particular **longitud 43,41 m.**
Sur: Calle "C" **longitud 36,05 m.**
Este: Pasaje De Los Calistemos **longitud 58,13 m.**
Oeste: Pasaje Los Pinos **longitud 54,69 m.**

Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 6.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de doce años de existencia, con 41,02% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado en parte, se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle "A" de 10.00 m.; calle "B" de 10.00 m.; calle "C" de 10.00 m.; calle De Las Antenas de 10,00 m.; Pasaje Los Pinos de 6,00 m.; Pasaje De Los Calistemos de 6,00 m. y Pasaje Los Eucaliptos de 6,00 m., según forma en el plano. La curvatura en lotes esquineros mantendrá un radio de 2,50 m. y 1,50 m. según el plano aprobatorio.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado y adoquinado.

Alcantarillado 30 %
Vías (Adoquinado) 50 %

Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Por la ejecución de las obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1 pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de

ORDENANZA No.

urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras H.C.M.1 pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras H.C.M.1 quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

ORDENANZA No.

Art. 13.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, XX de
XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XX de XXXX de XXXX.-
Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil
XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

Suelo 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 535-UERB-2011
Quito, 26 de agosto de 2011

2011-1361

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 71 Q, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras "HCM1".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.004-UERB-AZQ-2011, de agosto 23 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 010-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ing. Diego Dávila López
 DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO

DV/gv
Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos



FECHA: 26 de agosto 2011
 HORA: 12:00 pm
 NOMBRE: J. Campesano Baez, J. S2.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

EXPEDIENTE No. 71 Q COMITÉ PRO-MEJORAS HCM 1

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	10
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	3
	CONTRATOS PRIVADOS	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	13
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	16
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	2
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS (f.u)	15
	TOTAL FOJAS ÚTILES	78
	TOTAL ESCRITURAS	3
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDs	3

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-006 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "HCM1", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA" REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de Agosto de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Ing. Luis Jácome, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Giovanni Ortiz, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda Q; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Ab. Juan Pablo Alegría Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.010-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "HCM 1", que se encuentra ocupando el predio: No.164853 de propiedad del Comité Pro-Mejoras HCM 1; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 71 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.011-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", que se encuentra ocupando el predio: No.5058427 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del barrio Pradesur Segunda Etapa; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 191 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "HCM 1" Expediente No. 71 Q.

535



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "PRADESUR SEGUNDA ETAPA" Expediente No.191 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con veinte minutos.

Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE

Dra. Jenny Romo
COORDINADORA
UERB-QUITUMBE

Dr. Danilo Viteri
SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE

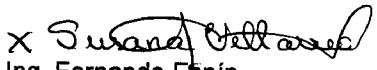
Ing. Giovanni Ortiz
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS, DELEGADO

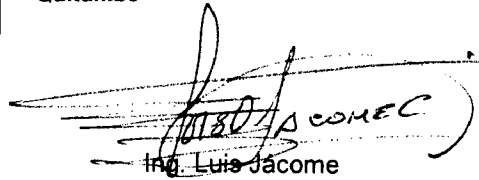


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

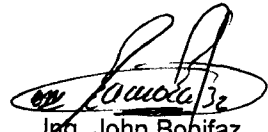
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

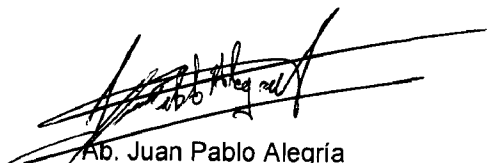
Quitumbe


Ing. Fernando Espín
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**


Ing. Luis Jacome
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**


Lcdo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB -QUITUMBE**


Ing. John Bohifaz
**RESPONSABLE TECNICO
UERB- QUITUMBE**


Ab. Juan Pablo Alegría
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**



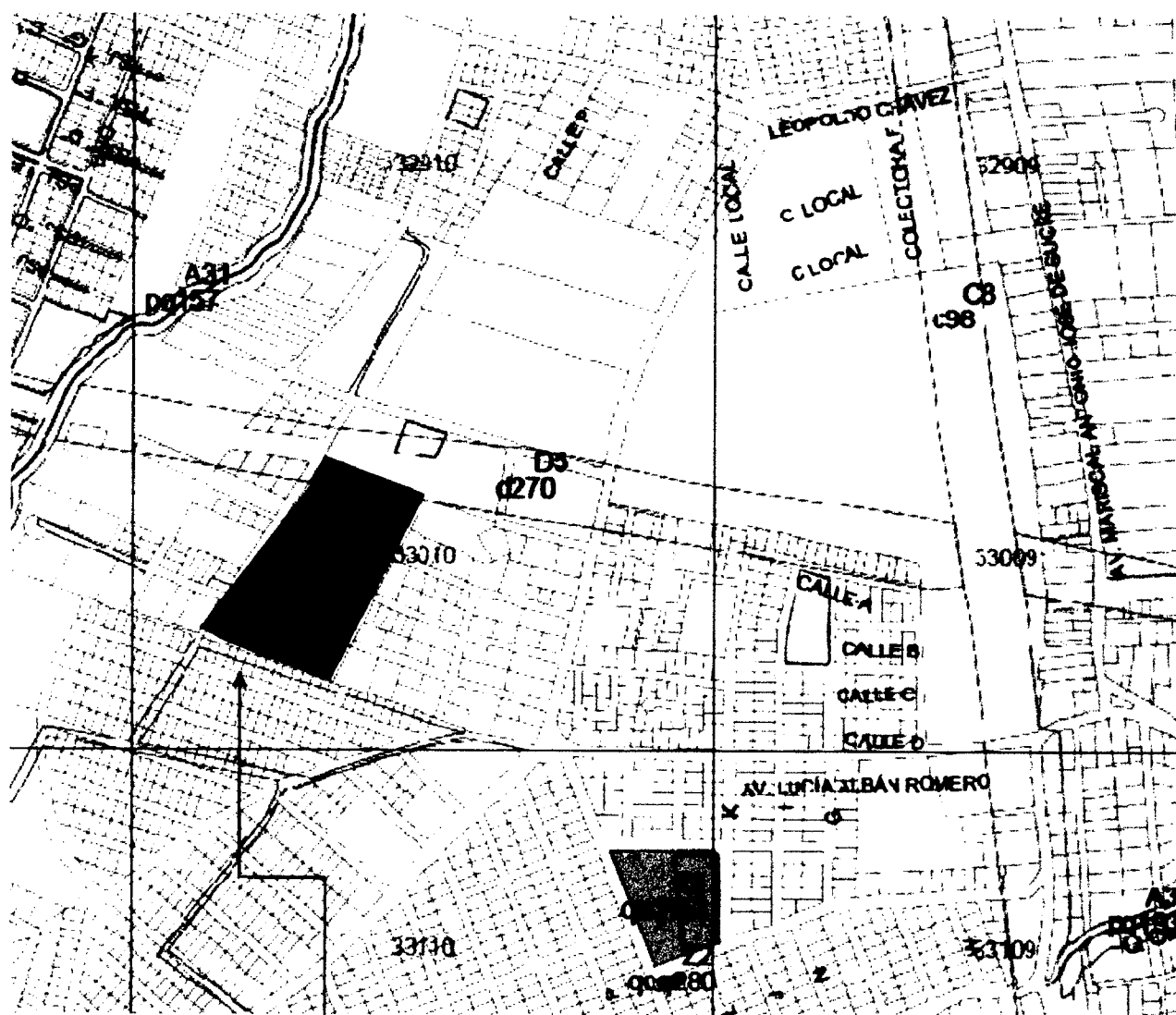
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS "H.C.M. 1"
EXPEDIENTE Nº 71 Q
INFORME Nº 010 UERB-Q-SOLT-2011**

UBICACIÓN:



H.C.M. 1
Parroquia: **GUAMANI**
Administración Municipal: **ZONA QUITUMBE**

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baerrio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

El asentamiento humano de hecho y consolidado se inicia aproximadamente en el año 1999, hasta el año 2010 los moradores se encontraban en calidad de poseedores y con inseguridad jurídica de la tenencia de los predios. El macro lote era de propiedad de la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador.

En el mes de noviembre de 2010 la UERB-Q, interviene el barrio para el proceso de regularización y luego de varias asambleas y reuniones se obtiene como resultado:

- a. El traspaso de la propiedad a nombre del Comité Pro Mejoras " H.C.M. 1", el mismo que se encuentra actualmente integrado por 78 lotes.
- b. Integración y credibilidad de la comunidad en el proceso de regularización.
- c. Observaciones a la planificación del barrio para depuración de plano presentado en el año 2009 y obtención de plano definitivo para regularización.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00178, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras Barrio "H.C.M.1", el 1 de octubre de 2010 . A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 89 %;
- b. 12 años de asentamiento; y,
- c. 41.02 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: César Vicente Azadobay Azadobay.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	68 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-04-29

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	PRIMERO.- Antecedentes.- Mediante escritura de compra-venta otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito Licenciado Ramiro Rhea Palacios, que actuó por licencia concedida al titular el doctor Jose Vicente Troya, e inscrita en el
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

registro de la propiedad el trece de noviembre de mil novecientos ochenta, otorgado por Luis Ulpiano Realpe Almeida con la debida autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (Oficio número DT- cero diez mil quinientos cincuenta y tres) vende y dan en perpetua enajenación a favor de la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador, los lotes de terreno números tres y seis, ubicados en la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, incluyendo los derechos que tienen el uso y goce de diez litros de agua por segundo, según horario y condiciones que están determinados por el Directorio de Aguas y, a la servidumbre de tránsito por el camino de seis metros de ancho que atraviesa por el lote de terreno número cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada, para entrada y salida al y del lote de terreno número tres.

SEGUNDO.- Transferencia de dominio.- El barrio HCM UNO se encuentra conformado por el lote de terreno de mayor extensión signado con el número tres, mediante escritura de compra - venta celebrada el veinticinco de abril del dos mil once ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto (E) del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de mayo del dos mil once, otorgada por la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador a favor del Comité Pro Mejoras HCM UNO, dan en venta y perpetua enajenación el lote mayor extensión signado con el número tres, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia Pichincha, con los siguientes linderos NORTE: en una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada. SUR: en una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la Urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor Juan Carlos Jácome. ESTE: en una extensión de doscientos siete metros con el barrio Pablo Lozada, antes con Cooperativa de agua potable. OESTE: en una extensión de doscientos nueve metros con camino público. Con una superficie de veinte y seis mil veinte metros cuadrados.

TERCERO.- Listado de socios.

Mediante acta de asamblea de fecha seis de agosto del dos mil once se aprueba el listado de socios y la conformación de los lotes.

LOTE	NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA
1.-	Agualsaca Ilvay Jaime	060255056-8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

2.-	Tiama Chucad Raúl Benjamín	060338685-5
	Agualsaca Ilbay Guillermo	060256475-9
3.-	Oyasa Hernández José Camilo	170713896-0
4.-	Zambrano Guzmán Ana Rosario	170221932-8
5.-	Matute Ruiz José Manuel	170768471-6
6.-	Matute Ruiz José Manuel	170768471-6
7.-	Comité Pro-Mejoras HCM1.	1792302161001
8.-	Tituaña Torres Juan Antonio	170030524-6
9.-	Tituaña Torres Juan Antonio.	170030524-6
10.-	Caiza Pilamunga Manuela	180106876-6
11.-	Caiza Punina José Nicolás	171510577-9
12.-	Toledo Romero Banher Diomedes	171188952-5
13.-	Correa Ayaguana Luis Bolívar	070097870-3
14.-	Chicaiza Rodríguez Patricia del Pilar	170945293-0
15.-	Agualsaca Hilbay Guillermo.	060331887-4
16.-	Herrera Tapia Cristóbal Pompeyo.	170955101-2
17.-	Mazabanda Simaluisa Isaura.	050275806-3
18.-	Caiza Pandi José Virgilio	180155242-1
19.-	Pérez Cabrera Elvia Esperanza.	060284738-6
20.-	Yanqui Coro Rosa María.	171462331-9
21.-	Yanqui Pilatasig Milton Patricio	050253614-7
22.-	Calvachi Arias Nelly Rosario.	170967959-9
23.-	Calvachi Arias Nelly Rosario.	170967959-9
24.-	Calvachi Arias Nelly Rosario	170967959-9
25.-	Calvachi Gallo Juan Domingo.	170041025-9
26.-	Calvachi Arias Edwin Ramiro.	171053292-8
27.-	Medina Poma Livio Vicente	110316128-5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

28.-	Toscano Vascones Liliana del Roció	170830922-2
29.-	Guambo Pisculia Milton Iván.	171877540-4
30.-	Velasco Ruiz Julio César.	170131907-9
31.-	Velasco Ruiz Mariana de Jesús.	050138679-1
32.-	Yanqui Coro Milton Gustavo.	171257289-8
33.-	Yanqui Coro Yolanda Mercedes.	050268025-9
34	Viera Bustillos Mariana de Jesús.	050164813-3
35.-	Lalangui Armijos Manuel Hernán.	171037133-5
36.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6
37.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6
38.-	Bastidas Juana Cristila.	170691375-1
39.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6
40.-	Millengalli Tigse Juan Luis	170667578-0
41.-	Lalbay Morocho Nelson Arnoldo	140037206-4
42.-	Lalbay Lalbay José Elías	010074151-1
43.-	Guachi Rojano Luis Alfonso	180035126-2
44.-	Naranjo Gualotuña Edwin Boris	171080951-6
45.-	Vidal Ortega Carlos Manuel.	110147308-8
46.-	Umatambo Portugués Rosa María.	170270942-7
47.-	Inga Caiza Franklin Medardo.	172014512-5
48.-	Lutuala Timbila Marco Oswaldo.	171444038-3
49.-	Choco Maliza Segundo Juan.	180284375-3
50.-	Moyon Arévalo Daniel.	060135821-1
51.-	Azadovay Azadovay César Vicente.	060129801-1
52.-	Azadovay Azadovay César Vicente	060129801-1
53.-	Lalbay Morocho Nelson Arnoldo.	140037206-4
54.-	Haro Reinoso Wilver Félix.	160021475-1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

55.-	Tituaña Cuenca Bilma Germania.	070278743-3
56.-	Aucapiña Aimara Zoila Emperatriz.	180265088-5
57.-	Aucapiña Aimara Zoila Emperatriz.	180265088-5
58.-	Chango Pacha Luis Alfonso	180220241-4
59.-	Chango Pacha Luis Alfonso.	180220241-4
60.-	Curillo Quinatoa María Elvia.	171684884-9
61.-	Maliza Marcalla David Isaías.	180312679-4
62.-	Burbano Cerón Juan Carlos.	172576866-5
63.-	Chanco Jorge Estanley.	050141670-5
64.-	Yanqui Coro Gloria Angelica	050198580-8
65.-	Yugcha Marcelo Fernando.	170290969-6
66.-	Haro Reinoso Wilver Félix	160021475-1
67.-	Núñez Valle Carmen Ercilia.	180124114-0
68.-	Yanqui Pilatasig Edison Javier	050310614-8
69.-	Comité Pro-Mejoras HCM1.	1792302161001
70.-	Guilcapi Valdivieso Ángel Gustavo.	060216981-5
71.-	Padilla Freire Arturo Isaías.	180038931-2
72.-	Padilla Freire Arturo Isaías.	180038931-2
73.-	Naranjo Acosta Segundo Juan.	170058804-7
74.-	Yanqui Pilatasig Norma	050282523-5
	Díaz Pastuña Claudio Iván.	050290722-3
75.-	Naranjo Acosta Segundo Juan.	170058804-7
76.-	Zúñiga Paredes Ángel Vicente.	060228616-3
77.-	Ordoñez Soto Sandro Federico.	060290127-4
78.-	Tene Tene Carme Irene.	110350617-4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

TIPO DE ESCRITURA:		UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES		NO
OTORGADO POR:		Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador				
A FAVOR DE:		Comité Pro Mejoras HCM UNO				
CELEBRACIÓN DE LA		25 de abril del 2011				
NOTARIO:		Dr. Lider Moreta Gavilanes	NOTARIA 4	CANTÓN: QUITO	Pichincha	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		24 de mayo del 2011				
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	En una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada.				
	LINDERO SUR:	En una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la Urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor Juan Carlos Jácome.				
	LINDERO ESTE:	En una extensión de doscientos siete metros con el barrio Pablo Lozada, antes con Cooperativa de agua potable.				
	LINDERO OESTE:	En una extensión de doscientos nueve metros con camino público.				
	SUPERFICIE:	26.020 m ²				
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS		La escritura es inscrita en el registro de la propiedad el 24 de mayo del 2011.				

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	164853							
Clave Catastral:	33010-02-001							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de Lotes:	78	De la unificación de los predios.						
Consolidación:	41,02%	OBRAS CIVILES	Vías	50%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	70%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	17.104,61 m ²			65,76 %				
Área de vías y pasajes:	6.677,61 m ²			25,67 %				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Anchos de vías y pasajes:	Calle "A" 10.00 m. Calle "B" 10.00 m. Calle "C" 10.00 m. Calle "De Las Antenas" 10.00 m.	Pasaje Los Pinos 6,00 m. Pasaje Los Calistemos 6,00 m. Pasaje Los Eucaliptos 6,00 m.
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.228,33 m2	8,57 % del área total del terreno. 13,03 % del área útil de lotes
Área de afectación vial:	No Existe	
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe	
Área de protección por ribera de río:	No Existe	
Área de afectación especial:	No Existe	
Área bruta del terreno (Área Total):	26.010,55 m2	100 %
Área Verde 1:	LINDEROS	
Según forma en el plano.	Norte: Propiedad Particular	43,41 m.
	Sur: Calle "C"	36,05 m.
	Este: Pasaje De Los Calistemos	58,13 m.
	Oeste: Pasaje Los Pinos	54,69 m.
		SUPERFICIE
		2.228,33 m2
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha mayo 2009, placa predial medidor 24003427. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha enero 2009, número de suministro 1470262. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha agosto 2011 con firma profesional Arq. Angel Silva. Memoria técnica, fecha agosto 2011 con firma profesional Arq. Angel Silva. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 020 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 28 de julio-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas TECNICO de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe técnico N° 022 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 3 de agosto-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas TECNICO de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV-47 de fecha 17 de agosto de 2011. 	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predios 164853, fecha 10 de agosto de 2011

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 1811412, período 2011 del predio No. 164853.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado 30%, adoquinado 50%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de doce años de existencia, con 41,02 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, alcantarillado, agua potable. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A", de 10,00 m; Calle "B" de 10,00 m; Calle "C" de 10,00 m; Pasaje "Los Pinos" de 6,00 m; Pasaje "Los Calistemos" de 6,00 m. y Pasaje "Los Eucaliptos" de 6,00 m., según forma en el plano. El radio de curvatura en lotes esquineros será de 2,50 m. y 1,50 m. según detalle del plano.
4. El pasaje Los Eucaliptos anteriormente Calle 1 ubicado en la parte sur del Barrio cuenta con informe de aprobación del Concejo Metropolitano de Quito SG 1432 de fecha 23 de junio de 2009 en el cual determinan un ancho de 6,00 m.
5. Número de lotes 78, signados del uno (1) al setenta y ocho (78), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de doce años con un 41,02 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación del sector en D3 (D203-80) y aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-08-2011	
ELABORADO POR:	JUAN PABLO ALEGRIA RESPONSABLE LEGAL	25-08-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-08-2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-08-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 *ibídem* establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

AP

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.010 de 23 de agosto de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio H.C.M.1 a favor del Comité Pro Mejoras del barrio H.C.M.1;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio H.C.M.1 a favor del Comité Pro Mejoras del barrio H.C.M.1;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO H.C.M.1 A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO H.C.M.1.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El barrio H.C.M.1 se encuentra conformado por el lote de terreno de mayor extensión signado con el número tres, mediante escritura de compra – venta celebrada el veinticinco de abril del dos mil doce ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto (E) del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de mayo del dos mil doce, otorgada por la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador a favor del Comité Pro Mejoras H.C.M.1, dan en venta y perpetua enajenación el lote mayor extensión signado con el número tres, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia Pichincha, con los siguientes linderos NORTE: en una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada. SUR: en una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la Urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor Juan Carlos Jácome. ESTE: en una extensión de doscientos siete metros con el barrio Pablo Lozada, antes con Cooperativa de agua potable. OESTE: en una extensión de

doscientos nueve metros con camino público. Con una superficie de veinte y seis mil veinte metros cuadrados.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras H.C.M.1, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	78
Área Útil de Lotes:	17.104,61 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.677,61 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.228,33 m ² (13,03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	26.010,55 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	26.020,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	9,45 m ²

Número de lotes 78, signados del uno (1) al setenta y ocho (78), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de doce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 41,02% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2.228,33 m² que corresponde al 13,03 % del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales

documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.228,33 m²

Norte: Propiedad Particular **longitud 43,41 m.**

Sur: Calle "C" **longitud 36,05 m.**

Este: Pasaje De Los Calistemos **longitud 58,13 m.**

Oeste: Pasaje Los Pinos **longitud 54,69 m.**

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de doce años de existencia, con 41,02% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado en parte. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle "A" de 10.00 m.; calle "B" de 10.00 m.; calle "C" de 10.00 m.; calle De Las Antenas de 10,00 m.; Pasaje Los Pinos de 6.00 m.; Pasaje De Los Calistemos de 6,00 m. y Pasaje Los Eucaliptos de 6,00 m., según forma en el plano. La curvatura en lotes esquineros mantendrá un radio de 2,50 m. y 1,50 m. según el plano aprobatorio.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado y adoquinado.

Alcantarillado 30 %

Vías (Adoquinado) 50 %

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras H.C.M.1 pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras *H.C.M.1* quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Ar

CD

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 71 Q

NOMBRE DEL BARRIO: **COMITÉ PRO-MEJORAS "HCM1"**

CLAVE CATASTRAL: **3301002001000000000**

Hoja No. 1

	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
ago-09	Of. s/n, (3) Control DMPT- 2009-4753	1.- Protocolización nombramiento Padre Manuel Onofre Celis Mayo 5-2008 (5) (*) 2.- Compraventa Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María. Oct. 28-1980 (8) (*)	Jun. 12-2009: C21021435001 (1)	Marzo 24-2009: No. 8230394			1.- Lista Agosto 06-2011 (8) (*)	F.001-01305028666 (1)	F.001-006-4995175 (1)
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO- 2010									
ago-11		3- Compraventa. Comité Pro-Mejoras del Barrio HCM Uno . Abril 25-20 (11) (*) 4.- Contrato de Compra-Venta, sin fecha (1) (*) 5.- Contrato de Compra-Venta, sin fecha (1) (*)		Febrero 01-2011: No. 1811412		1.-Of.4399-DAL_AL-MIES-2010 Diciembre 03-2010 (3)	2.- Of.00178 Marzo 23-2011 (3) (*) 3.- Lista, sin fecha (2)		

(#) Número de fojas (*) Copias

Pag No. 1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

F-ITADUERB01-01
CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 71 Q

Hoja No. 2

INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA L.R.M	PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	1.- No. 269792 (2) Jul. 2-2009		1.- Of. 0009578 (1) (*) Dic. 10-2009 2.- Informe Afectación Vial, Sept. 16-2009 (1) (*) 3.- Of. 1432, Jun. 23-2009 (1) (*) 4.- Informe de Reunión No. 121 (1) Nov. 15-2010	1.- Of. 009 (2) Ago. 15-2011			1. Cédulas y Certificados de Votación (3) (*) 2.- Certificación Jul. 23-2009 (1)	7 Fojas duplicadas
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010								
	2.- No. 357183 (1) Ago. 10-2011	1.- Plano General Jul. 2009 (1) 1.- Plano General Ago. 2011 (1)	4.- Informe de Reunión No. 526 (1) Ago. 24-2011 5.- Calificación No. 0020 UERB AZQ EA-SO-ES (3) Ago. 23-2011 6.- Informe de Reunión No. 505 (1) (*) Ago. 11-2011 7.- Memorando TV -47 (1) Ago. 17-2011 8.- Informe de Técnico No. 022-UERB- DMC-2011 (1) Ago. 03-2011 9.- Informe de reunión No. 493 (1) Ago. 02-2011 10.- Informe Técnico No. 020-UERB- DMC-2011 (1) Jul. 28-2011 11.- Informe legal No. 0003-UERB-Q- 2011 (1) Jun. 15-2011 12.- Informe de Reunión s/n (1) Jun. 16- 2011 13.- Informe de reunión No. 388(1) Jun. 01-2011				3.- Recibos (11)	1 Plano

Pag No. 1



UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 71 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "HCM 1".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Escritura Registrada (24 de mayo del 2011)	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y la DMC	SI
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE

BARRIO

“HCM-1”



**Secretaría
General del
Concejo**

SG 2870

22 AGO 2012

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
H.C.M.1**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0160 de 21 de agosto de 2012, mediante la cual se elimina el inciso segundo del artículo 4 de la Ordenanza No. 160, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

SH.



Secretaría
**General del
Concejo**

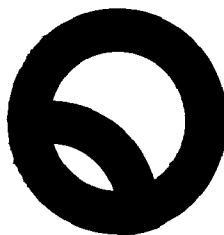
FE DE ERRATAS No.

160

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 27 de octubre de 2011, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 160, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 23 de diciembre de 2011;
- Que,** mediante oficio No. UERB-456-2012 de 27 de julio de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la emisión de la respectiva fe de erratas, en el artículo 4 de la ordenanza citada en el considerando anterior, por cuanto se hizo constar por error el siguiente texto: *“El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente.”*;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2647 de 2 de agosto de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 613-EC de 8 de agosto de 2012, recibido en esta Secretaría el 20 de los mismos mes y año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No.

160

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la Ordenanza No. 160, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, elimínese el siguiente texto:

“El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente.”

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil doce.



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No.

160

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 27 de octubre de 2011, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 160, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 23 de diciembre de 2011;
- Que,** mediante oficio No. UERB-456-2012 de 27 de julio de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la emisión de la respectiva fe de erratas, en el artículo 4 de la ordenanza citada en el considerando anterior, por cuanto se hizo constar por error el siguiente texto: *“El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente.”*;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2647 de 2 de agosto de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 613-EC de 8 de agosto de 2012, recibido en esta Secretaría el 20 de los mismos mes y año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No.

160

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la Ordenanza No. 160, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, elimínese el siguiente texto:

“El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente.”

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Diego A. 23
78

2011-1361

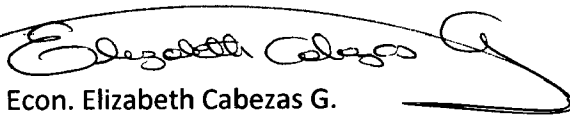
Quito, 8 de agosto de 2012
Oficio No.613-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 2647 de 2 de agosto de 2012, es necesario se proceda acatar la "Fe de Erratas" solicitado por el Ing. Diego Dávila Director ejecutivo de Unidad Regula Tu Barrio, respecto a la Ordenanza No. 160, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, y en el que se hizo constar por error "El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente", la "fe de erratas" eliminará el texto citado.

Con un atento y cordial saludo,


Econ. Elizabeth Cabezas G.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

EC/cded.



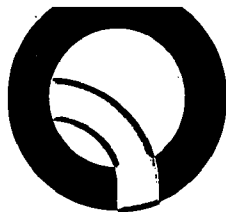
CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 AGO 2012

HORA: 1

FIRMA RECEPCIÓN: I. J. J. J. J. J.

NUMERO HOJA: 9-00



Secretaría
General del
Concejo

1231

SG 2647

02 AGO 2012

Economista

Elizabeth Cabezas Guerrero

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.


Con este antecedente y en atención al oficio No. UERB-456- 2012 de 27 de julio de 2012, recibido en esta Secretaría el 30 de los mismos mes y año, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas" por cuanto en el artículo 4 de la Ordenanza No. 160, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, se hizo constar por error el siguiente texto:

"El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 cancelará el valor por este concepto en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, caso contrario se procederá conforme lo establece la normativa vigente."

La fe de erratas eliminará el texto previamente citado.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DXAC

RECIBIDO

3 AGO 2012

C.C. Ing. Diego Dávila – Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

(Exp. 2011-1361)

Diego reuinar 21/11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2011-1361

Oficio No. UERB - 456 - 2012

Quito DMQ, 27 de julio de 2012

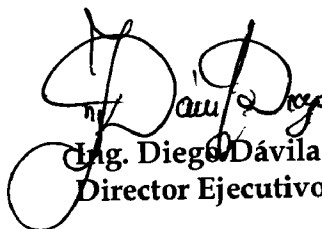
Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. SG 2540, de 24 de julio del presente año, respecto a la petición efectuada por parte del Sr. César Asadovay, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio HCM 1, comedidamente debo señalar que, revisado el Proyecto de Ordenanza que remitió la Unidad, previo a la aprobación mediante la sanción correspondiente, se constató que el texto del artículo sobre el "Área Verde y de Equipamiento Comunal" no concuerda con el de la Ordenanza sancionada, por lo que correspondería una Fe de Erratas, por parte de su dependencia, para lo cual adjunto copia del proyecto enviado.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 20 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	27-07-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	27-07-2012	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 30 JUL 2012

HORA: 10:59

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA: 20

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.010 de 23 de agosto de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio H.C.M.1 a favor del Comité Pro Mejoras del barrio H.C.M.1;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio H.C.M.1 a favor del Comité Pro Mejoras del barrio H.C.M.1;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO H.C.M.1 A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO H.C.M.1.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El barrio H.C.M.1 se encuentra conformado por el lote de terreno de mayor extensión signado con el número tres, mediante escritura de compra – venta celebrada el veinticinco de abril del dos mil doce ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto (E) del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de mayo del dos mil doce, otorgada por la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador a favor del Comité Pro Mejoras H.C.M.1, dan en venta y perpetua enajenación el lote mayor extensión signado con el número tres, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia Pichincha, con los siguientes linderos NORTE: en una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada. SUR: en una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la Urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor Juan Carlos Jácome. ESTE: en una extensión de doscientos siete metros con el barrio Pablo Lozada, antes con Cooperativa de agua potable. OESTE: en una extensión de

doscientos nueve metros con camino público. Con una superficie de veinte y seis mil veinte metros cuadrados.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras H.C.M.1, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	78
Área Útil de Lotes:	17.104,61 m2
Área de Vías y Pasajes:	6.677,61 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.228,33 m2 (13,03 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	26.010,55 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	26.020,00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	9,45 m2

Número de lotes 78, signados del uno (1) al setenta y ocho (78), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de doce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 41,02% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 2.228,33 m2 que corresponde al 13,03 % del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales

documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.228,33 m2

Norte: Propiedad Particular **longitud 43,41 m.**

Sur: Calle "C" **longitud 36,05 m.**

Este: Pasaje De Los Calistemos **longitud 58,13 m.**

Oeste: Pasaje Los Pinos **longitud 54,69 m.**

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de doce años de existencia, con 41,02% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado en parte. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle "A" de 10.00 m.; calle "B" de 10.00 m.; calle "C" de 10.00 m.; calle De Las Antenas de 10,00 m.; Pasaje Los Pinos de 6.00 m.; Pasaje De Los Calistemos de 6,00 m. y Pasaje Los Eucaliptos de 6,00 m., según forma en el plano. La curvatura en lotes esquineros mantendrá un radio de 2,50 m. y 1,50 m. según el plano aprobatorio.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado y adoquinado.

Alcantarillado	30 %
Vías (Adoquinado)	50 %

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras H.C.M.1 pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras H.C.M.1 quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras H.C.M.1 se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

COMITÉ PRO-MEJORAS H. C. M. 1.

Acuerdo Ministerial 00178 aprobado el 01 de octubre 2010. Barrio H.C.M.1.
Quito Ecuador 2693 364.

2011 1361

Quito, 19 de Julio del 2012.

Oficio 022

Abogada.

Patricia Andrade

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De nuestra consideración:

En representación legal del comité Pro- mejoras del barrio HCM1 hacemos llegar un fraterno y cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente lo desempeña, la presente tiene por objeto en solicitar a Ud. Que se digne esclarecer **el artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal** de la ordenanza No 0160 sancionada el 23 de diciembre del año 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1.

El área verde de nuestro barrio cumple con todos los requisitos de la ley municipal la misma que tiene una extensión de 2.228,33m² que corresponde al 13.03% del área útil, razón por la cual en Avalúos Catastros nos han manifestado que no debemos pagar ningún valor por que no existe faltante en área , pero en la procuraduría nos expresan una respuesta contraria tomando como base el articulo antes mencionado que para la transferencia de la área verde tienen que pagarse un valor.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 19 JUL 2012

HORA: 9:15

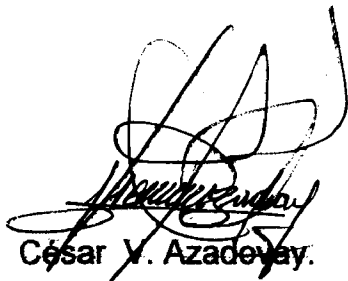
FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 3

3

Este pedido de esclarecer el artículo 4 de la ordenanza es necesario e indispensable porque los trámites de nuestro barrio se encuentran obstaculizados debido a esta contradicción y posturas propias de cada dependencia.

Por la atención que se dé a nuestro pedido y contando con su apoyo desde ya le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.



César V. Azaveda
PRESIDENTE

Atentamente



Milton Yanqui
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

FORMA No. **060129801-1**

ALVARO RAMIREZ DE VASCO VICENTE

ESTADO: **LIBRE**

FORMA No. **060129801-1**

1958

ESTADO: **LIBRE**

FORMA No. **060129801-1**

ALVARO RAMIREZ DE VASCO VICENTE

FORMA No. **060129801-1**

1958

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

137-0001
 NÚMERO

0601298011
 CÉDULA

AZADOVA AZADOVA Y GESA VICENTE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN
 GUANABÁ JARRERA AURORA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0801298011
 Cedula

AZDOVA AZDOVA Y CESAR
 VIOCENTE
 PICHINCHA
 PROVINCHA
 GUAYAS
 PARROQUIA

CANTON
 QUITO

MARIA AURORA
 CANTON

(2) MEMBRAS (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CANTON: GUAYAS
 PARROQUIA: GUAYAS

MARIA AURORA
 CANTON

AZDOVA AZDOVA Y CESAR
 VIOCENTE
 PICHINCHA
 PROVINCHA
 GUAYAS
 PARROQUIA

CANTON
 QUITO

MARIA AURORA
 CANTON

(2) MEMBRAS (S) DE LA JUNTA



4
SEGUIMIENTO

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 2540

24 JUL 2012

Ingeniero
Diego Dávila
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

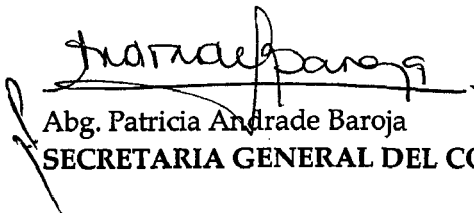
De mi consideración:

Por medio del presente, y por ser un trámite de su competencia, remito a usted el expediente No. 2011-1361 de esta Secretaría, en el cual consta el pedido formulado por el Sr. César Azadovay, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio H.C.M.1, quien solicita una explicación del contenido del artículo 4 de la Ordenanza No. 160, de aprobación del barrio en mención.

Adjunto documentación constante en 3 hojas.


Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. César Azadovay

(2011-1361)
MVT 23/07/2012


Unidad Especial:
"Regula tu Barrio"
Recibido por: Jordana
Firma: Jordana
Fecha: 24 Julio - 12

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-4753

Fecha ingreso: lunes, 31 agosto de 2009 (16:01)

Solicitante : NARANJO SEGUNDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGFLAZACION DEL BARRIO HCM1

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA/
SUELO Y VIVIENDA

Jusue

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

34

Señor **DOCTOR**
AUGUSTO BARRERA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

BARRIO HCM1

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1998-1999

Sector GUAMANI Parroquia GUAMANI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

33

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
	SI	SI	SI	SI	SECUNDARIA	TIERRA	SI TIENE	10 m.

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No. SI
Alcantarillado	Si o No. SI
Energía Eléctrica	Si o No. SI
Alumbrado Público	Si o No. SI
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 2da Fecha de Celebración: 8 octubre 1980
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: CONGREGACION PADRES
OBLATOS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 13 de Noviembre 1980

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

32

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	✓

Sin título	Invasión	
	Amp. Posesor.	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	✓
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 11 años

Nombre y Dirección domiciliar de la organización o su representante:

NARANJO ACOSTA SEGUNDO JUAN 2690295 AV. 161 61643

Número telefónico de la Organización o su representante: 2691618 SEGUNDO NARANJO

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

SEGUNDO JUAN NARANJO

Nombre: _____
Cargo: PRESIDENTE

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: MARCELO YUGCHA
Cargo: VICE PRESIDENTE

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: ANGEL VALLE TENE
Cargo: SECRETARIO

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: ROCIO NARANJO
Cargo: TESORERA

Nombre: _____
Cargo: _____

ESCRITURAS

0025930 P5



01646691

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

30
3:01

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

1646691

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SANTISIMOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA DEL ECUADOR

A favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO HCM UNO

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 418,804.00

Quito, a 25 de abril del año 2.011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

M

4

EXTRACTO



UNIRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno signado con el número Tres, descrito en la cláusula de los antecedentes.

PARROQUIA: Guamaní, antes Chilloallo

CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 de abril del 2.011

CUANTIA: US \$ 418.804.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDOR	Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María Del Ecuador, representado por el padre señor Manuel Onofre Celis, según el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.	171901540-4
COMPRADOR	Comité Promejoras, legalmente representado por los señores César Vicente Azadobay Azodovay	060129801-5; Angel Gustavo Yanqui Coro 060216981-5; Milton Gustavo Yanqui 171257289-8; y, Héctor Enrique Aucancela Guaman 060339564-1.

COMPRADOR, el Comité Promejoras legalmente representado por los señores CESAR VICENTE AZADOVAY AZADOVAY, de estado civil casado; ANGEL GUSTAVO GUILCAPI VALDIVIESO, de estado civil casado; MILTON GUSTAVO YANQUI CORDO, de estado civil casado; y HECTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMAN, de estado civil casado, en sus calidades de Presidente; Vicepresidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa del lote de terreo número Tres, bajo el tenor de las cláusulas que se detallan a continuación. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa del lote de terreno número TRES, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el reverendo padre señor MANUEL ONOFRE CELIS, soltero, en calidad de representante legal de la CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SANTISIMOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA DEL ECUADOR, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, el señor CESAR VICENTE AZADOVAY AZADOVAY, de estado civil casado, el señor ANGEL GUSTAVO GUILCAPI VALDIVIESO, de estado civil casado; el señor MILTON



NOTARIA
CUARTA

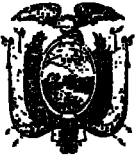
DR. LIDER MORETA GAVILANES

GUSTAVO YANQUI CORO, de estado civil casado, y el señor HECTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMAN, de estado civil casado, en las calidades de PRESIDENTE y como Representante Legal del Comité Promejoras del Barrio HCM Uno, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, respectivamente, según se desprende del nombramiento concedido por el MIES y que se agrega a la presente como documento habilitante, los comparecientes lo hacen libre y voluntariamente, en uso de sus propios derechos, siendo los comparecientes, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Los vendedores, adquieren un lote de terreno de mayor extensión signado con el número TRES, mediante compra al señor Luis Ulbiano Realpe Almeida según escritura celebrada ante el Notario José Vicente Troya el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta, inscrita el trece de noviembre de mil novecientos ochenta, este mencionado lote de terreno número TRES, se halla ubicado en la parroquia Guamaní, antes Chilloqallo de este cantón y ciudad de Quito, jurisdicción de la provincia de Pichincha, en el sector denominado Cornejo; b) Mediante escritura pública celebrada el uno de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se realiza la permuta parcial del lote de terreno número tres, entre la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador, en una extensión de cuatro mil

doscientos noventa metros cuadrados, quedando en la actualidad una superficie de VEINTE Y SEIS MIL VEINTE METROS CUADRADOS y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: Por el NORTE, en una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada. Por el SUR, en una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor ingeniero Juan Carlos Jácome; Por el ESTE, en una extensión de doscientos siete metros con cincuenta centímetros con el barrio Pablo Lozada, antes cooperativa de agua potable; y Por el DESTE, en una extensión de doscientos nueve metros con camino público.

TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, los vendedores, en uso de sus propios derechos, libre y voluntariamente, dan en venta y enajenación perpetua, en favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO HCM UNO, representado por sus directivos que comparecen, la parte sobrante del lote de terreno signado con el número TRES, descrito en la cláusula de los antecedentes, el mismo que sin embarco de señalar los linderos y la cabida, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO. - El justo precio acordado entre las partes para la presente compraventa, se le fija en la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS, los mismos que los vendedores declaran tenerlos recibidos de manos de los compradores la totalidad de dinero en efectivo, en moneda de curso legal, sin que los vendedores tengan nada que reclamar




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

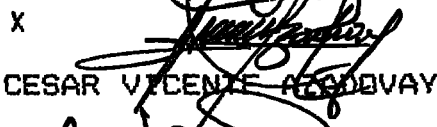
por este concepto en el futuro, por lo que los vendedores transfieren a los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno número TRES, materia de la presente compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y demás que le son anexas por naturaleza o destinación de conformidad con la ley. **QUINTA: SANEAMIENTO.**— Los vendedores declaran que sobre el lote de terreno TRES que se da en venta, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito y que se carega a la presente como documento habilitante, sujetándose por lo demás al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**— Los gastos que demande la suscripción de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, será de cuenta de los compradores, los de plusvalía de haberla, será de cuenta del vendedor. **SÉPTIMA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.**— Los contratantes declaran que se halla conformes y aceptan el contenido del presente contrato en todas sus partes, por estar hecha en seguridad de sus intereses y se comprometen a dar cumplimiento a la misma, autorizando a los compradores para que soliciten la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que

los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por el doctor Manuel Silva C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número mil once. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X 
MANUEL ONDRE CELIS

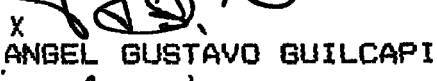


C.C. 171901540-4

X 
CESAR VICENTE AZADOVAY AZADOVAY

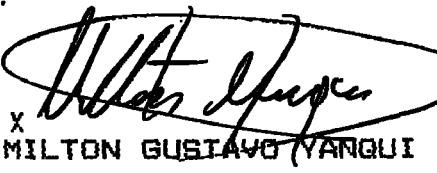


C.C. 060129801-1

X 
ANGEL GUSTAVO GUILCAPI VALDIVIESO



C.C. 060216981-5

X 
MILTON GUSTAVO YANQUI CORD

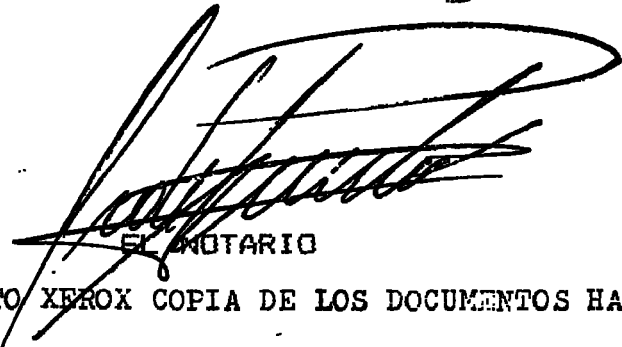


C.C. 171257289-2

X 
HECTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMAN



C.C. 060339564-1


EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

669338534-1

ABEYDOS V. V. ARRES
AUCANGELA GUAMAN
RECTOR ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAYOTE
GUAYOTE
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO - M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARIA
YANQUI CORO



EDUCACION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR
V4333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AUCANGELA CARGUACHI ANGEL M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAMAN AYOL MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-01-17
FECHA DE EXPIRACION 2021-01-17

V4333V3222

Notaría 412

Dr. Eder Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060129801-1

AZADOVAY AZADOVAY CESAR VICENTE

04 ABRIL 1958

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

REG. CIVIL 002-250061 00919

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LAZARABURU 1958



[Signature]

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO MARIA PACA LOZANO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CESAR AZADOVAY

MARIA AZADOVAY

QUITO 24/06/2000

24/06/2012

FORMA No. 0641795



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171257289-8

YANQUI CORO KILTON GUSTAVO

COTOPAXI/SICCHOS/SICCHOS

02 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 004 0035 00331 M

COTOPAXI/SICCHOS

SICCHOS 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** E3333E1222

CASADO ZOILA MERCEDES GONZALEZ RINCI

SECUNDARIA BACHILLER

JOSE SANTIAGO YANQUI

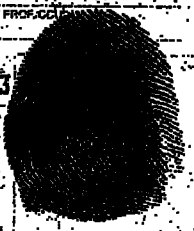
ZOILA RINCI CORO

SANTA LUCIA 26/03/2003

26/03/2015

REN 0054379

Cip



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA No. 060216781-5

RUILCAPI VALDIVIESO ANGEL GUSTAVO

CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

02 ENERO 1966

REG. CIVIL 021 0161 00024 M

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** E3333E1222

CASADO BLANCA E. GUERRERO CISNEROS

SECUNDARIA MILITAR

HUBERTO RUILCAPI

ANGELA VALDIVIEZO

RIOBAMBA 16/08/2004

16/08/2016

REN 0180103

Chm





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
GUILCAPI VALDIVIEZO
ANGEL GUSTAVO


GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÉDULA:
0602169815

AUTORIZADO
 Servicio Social FFAA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

Notaría 4ta.
 Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 060339564-1 076 - 0028

CANCELATA QUAMAN HECTOR ENRIQUE

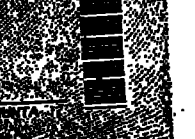
PICHINCHA QUITO
 CHILLOCALLO CHILLOCALLO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DUPLICADO OSD: 8

2216599
 2416599 02/02/2011 10:34 56

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

031-0010
 NÚMERO
YANQUI CORO MILTON GUSTAVO


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOCALLO QUAMAN
 PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

0603-0001
 NÚMERO
AZADOVAY AZADOVAY CESAR VICENTE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOCALLO NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171901540-4

CELIS MANUEL ONOFRE
 /COLOMBIA/

LUGAR DE NACIMIENTO
16 SEPTIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIV. 030 0311 03110 - M

PICHINCHA/ QUITO
 BONIALEZ SUAREZ 2009




ECUATORIANA***** V4343VX442
 IND. DACT.

SOLTERO / SACERDOTE

SUPERIOR

ROSAVINA CELIS
 QUITO 02/12/2009

REN 2093019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES (14 JUNIO 2009)

107-0005
 NÚMERO
CELIS MANUEL ONOFRE


1719015404
 CÉDULA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUINCHE ZONA
 PARROQUIA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en un foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 25 de NOV de 2011





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 1772505

Título de Crédito: 61003387028
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-05
Fecha de Pago: 2011-04-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792302161001
Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS H.C.M.1

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia: SIN NOMBRE

Predio: 0164853
Let. Casa:
Plaza: 00000

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CONG D MISI D PADRES OBLATOS
3301002001000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$ 4,188.04
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: CHQ
Cajero: NELLY DEL CARMEN
Ventanilla: ngutierrez
Trans. Municipal: 573881

Institución: INTERNACIONAL
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 4,189.04
Total: 4,189.04

Importante:

CHQ

0.00



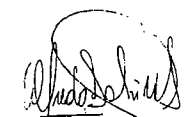

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Página


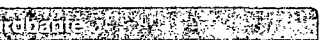


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1792302161001	COMITE PRO MEJORAS HCM		2011-04-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
418.804.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 418.80	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov		217741912		420.60
TRANSACCION				
VENT. CONGRE. D MISI PADRES OBLATOS				
662088				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0168657 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1792302161001	COMITE PRO MEJORAS HCM		2011-04-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
418.804.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor 18.80	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov		217741912		420.60
TRANSACCION				
VENT. CONGRE. D MISI PADRES OBLATOS				
662089				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0168657 				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 64743
 FECHA TRANSFERENCIA: 05/04/2011

N° 0025303

EÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 RESENTE

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

UE OTORGA : CONG D MISI D PADRES OBLATOS

FAVOR DE : COMITE PRO MEJORAS H.C.M.1

RE : 164853 / TIPO :

REA DE TERRENO : *26.020 CONSTRUCCIÓN : ***120

UANTÍA \$: \$*****418.804.00 ALÍCUOTA :

MANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

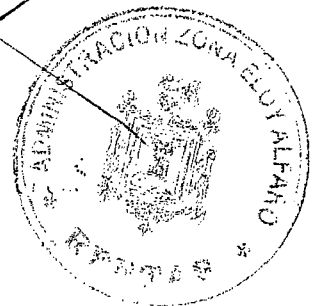
IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****. **	371 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	*****4.188.04	
REGISTRO:	*****. **	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



14/04/2011

ADMINISTRACION ZONA SUR

F.F.
 S6E1

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 4399-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 03 de diciembre de 2010

Señor
César Vicente Azadovay Azadivay
COMITE PROMEJORAS H.C.M.1
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 002, de 22 de noviembre de 2010, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No.13259-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "H. C. M. 1", al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez realizadas las observaciones realizadas, procedo a tomar debida nota de la directiva electa en Asamblea General Extraordinaria realizada el 17 de octubre de 2010, por el período 2010 - 2012, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CESAR VICENTE AZADOVAY AZADOVAY	PRESIDENTE
ANGEL GUSTAVO GUILCAPI VALDIVIEZO	VICEPRESIDENTE
MILTON GUSTAVO YANQUI CORO	SECRETARIO
HÉCTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMÁN	TESORERO
WALTER DANIEL MOYON ABRIGO	VOCAL PRINCIPAL
EDWIN B. NARANJO GUALOTUNA	VOCAL PRINCIPAL
JAIME AGUALSACA LVALVAY	VOCAL PRINCIPAL
ELVIA ESPERANZA PEREZ CABRERA	VOCAL PRINCIPAL
JORGE ESTANLEY CHANCO	VOCAL SUPLENTE
NELLY ROSARIO CALVACHE ARIAS	VOCAL SUPLENTE
JOSÉ ELÍAS LALVAY LALVAY	VOCAL SUPLENTE
LUIS ALFONSO GUACHI ROJANO	VOCAL SUPLENTE
CRISTÓBAL POMPEYO HERRERA TAPIA	SÍNDICO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "H. C. M. 1" sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrá registrado en el SRUOSC.

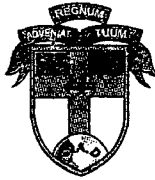
Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 03 de Diciembre 2010

Juntos por el Buen Vivir.



Congregación de Misioneros Oblatos de los
Corazones Santísimos de Jesús y María


Quito, 5 de abril de 2011

A quien interese:

AUTORIZACION

En Sesión del 5 de Abril de 2011 el Consejo Gubernativo de bienes de la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador, autorizo al Padre MANUEL ONOFRE CELIS, Superior General y Representante Legal, para vender la propiedad de terrero descrita como, "la parte Sobrantes del lote # 3 situada en la parroquia de Guamaní antes Chillogallo de este Cantón". Adquirido en mayor extensión por la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús de de María del Ecuador: en mayor extensión mediante compra al señor Luis Ulpiano Realpe Almeida, según escritura otorgada el 28 de octubre de 1980 ante el Notario Dr. José V. Troya, inscrita el 13 de noviembre del mismo año, igualmente queda autorizado para firmar las respectivas escrituras a nombre de los compradores.

Agradezco su gentil atención.


Padre Juan Carlos Burbano Cerón, o.c.c.ss.
Secretario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 65
Nro de Trámite: EE-0030650
Nro de Repertorio: 27333
Fecha de Repertorio: 21/04/2008
Tomo: 138
Provincia: Pichincha
Cantón: 01
Parroquia: General
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a veinte y uno de abril 2008 , se me presentó un oficio, de fecha veinte y uno de abril del 2008 , dirigido por **LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS OBLATOS**, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva , con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue . DIRECTIVA : SUPERIOR GENERAL: RVDO. PADRE. Manuel Onofre Celis, VICARIO GENERAL: RVDO. PADRE. Misael Castillo León, CONSEJERO GENERAL: RVDO. PADRE. Jesús Palomino Hidrovo. (estatutos inscritos el 13/07/1943). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:

ULISES REYES

RAZON : SIEMPRE POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

QUITO A , 25 DE ABRIL DEL 2011.

FH.


EL REGISTRADOR,
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51571905001
FECHA DE INGRESO: 09/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 13/11/1980-4-1197F-1265i-5265r

Tarjetas: 100000323340;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La parte sobrantes del lote número tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por la CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SANTISIMOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA DEL ECUADOR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

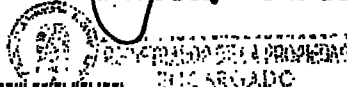
En mayor extensión mediante compra a Luis Ulpiano Realpe Almeida, según escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el trece de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existe una permuta parcial del lote tres de 4290mts2 de 06-06-1988.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2011 a las ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

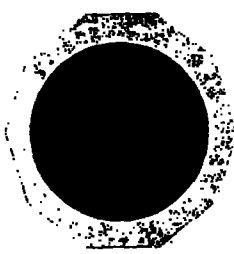
EL REGISTRADOR



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
Dr. Lidet Moreta Cavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría S.A.

Dr. Lidet Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025930

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

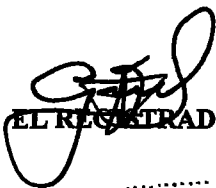
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 39120

Matrículas Asignadas.-

CHILL0064552 LOTE de terreno número TRES, situado en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 0
Predio: 164853

martes, 24 mayo 2011, 02:54:02 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SANTISIMOS CORAZONES DE JESUS
Y DE MARIA DEL ECUADOR en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DELBARRIO HCM UNO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0025930



20



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

DECIMA TERCERA

Copia _____

Escritura de PROTOCOLIZACION

Otorgado por CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DEL ECUADOR

A favor de Rvdo. PADRE MANUEL ONOFRE CELIS

El 5 de mayo del 2008

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 5 de mayo del 2.008

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Planta Baja
Av. 10 de Agosto N 14-107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador

19

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

N O M B R A M I E N T O

OTORGADO POR: CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS DEL ECUADOR

A FAVOR DE: RVDO . PADRE MANUEL ONOFRE CELIS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TREINTA

FECHA: VIERNES 5 de MAYO DEL 2008.



[Handwritten signature]

Dr. Galo Cádiz Yáñez

ABOGADO

Matricula No 169

Edificio "Torre de Marfil"
Avda. Amazonas No. N34-159 e Iñaquito
Of. No 104 Teléfono 2431-678

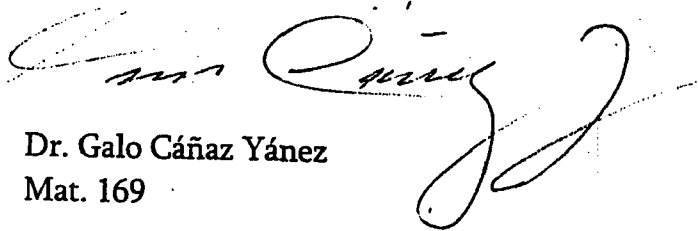
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento anexo en una foja útil en el que consta la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de los actuales directivos de la Congregación de Misioneros Oblatos del Ecuador, y que consta de la siguiente manera:

Superior General: Rvdo. Padre Manuel Onofre Celis
Vicario General: Rvdo. Padre Misael Castillo León
Consejero General: Rvdo. Padre Jesús Palomino Idrovo

Dígnese otorgarme 30 copias certificadas.

Atentamente,



Dr. Galo Cádiz Yáñez
Mat. 169




17

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 65
 Nro de Trámite: EE-0030650
 Nro de Repertorio: 27333
 Fecha de Repertorio: 21/04/2008
 Tomo: 138
 Provincia: Pichincha
 Cantón: 01
 Parroquia: General
 Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a veinte y uno de abril 2008 , se me presentó un oficio, de fecha veinte y uno de abril del 2008 , dirigido por LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS OBLATOS, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva , con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue . DIRECTIVA : SUPERIOR GENERAL: RVDO. PADRE. Manuel Onofre Celis, VICARIO GENERAL: RVDO. PADRE. Misael Castillo León, CONSEJERO GENERAL: RVDO. PADRE. Jesús Palomino Hidrovo. (estatutos inscritos el 13/07/1943). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:
 ULISES REYES

Notaría 35ta.

 Dr. Héctor Vallejo Helguero
 Quito - Ecuador

RAZON: SIENTO POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. -

QUITO A , 29 DE ABRIL DEL 2008

FH.


 EL REGISTRADOR
 ENCARGADO

RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Galo



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1 Cádiz Yáñez, abogado con matrícula profesional número ciento
 2 sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha,
 3 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
 4 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en una foja útil EL
 5 NOMBRAMIENTO otorgado por la CONGREGACIÓN DE
 6 MISIONEROS OBLATOS DEL ECUADOR a favor del
 7 REVERENDO PADRE MANUEL ONOFRE CELIS. Quito, a
 8 cinco de mayo del año dos mil ocho. El Notario (firmado).-
 9 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

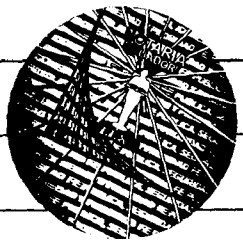
11 *[Handwritten Signature]*
 12
 13 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Notario 35
 Dr. Hector Vallejo Delgado
 Quito - Ecuador

SE protocolizo ante mí, y en f ede ello confiero esta
 DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE:
 NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE firmada y sellada en dos fojas útiles.-
 Quito, a cinco de abril de dos mil ocho.-

21 *[Handwritten Signature]*
 22 DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO





En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

pública del Ecuador, a los veinte y ocho días del

mes de octubre de mil

COMPRAVENTA novecientos ochenta,-

OTORGADA POR LOS CONYUGES ante mí el Notario Se-

CAPITAN EN RETIRO LUIS UL- gundo Suplente de este

PIANO REALPE ALMEIDA y DONA cantón, Licenciado Ra-

ISABEL GALARRAGA DE REALPE miro Rhea Palacios, que

A FAVOR DE LA actúo por licencia con-

CONGREGACION DE MISIONEROS cedida al Titular, doc-

OBLATOS DE LOS SANTISIMOS tor José Vicente Troya

CORAZONES DE JESUS Y DE MA- Jaramillo, comparecen

RIA, DEL ECUADOR a la celebración de la

LOTES DE TERRENO Nos. 3 y 6 presente escritura pú-

de la PARROQUIA CHILLOGALLO blica de compraventa:-

POR :- S/. 600.000,00 por una parte, en ca-

Di 1 copias lidad de vendedores:-

los cónyuges señor Ca-

pitán en retiro Luis Ulpiano Realpe Almeida y doña l-

sabel Galárraga de Realpe, de estado civil casados,-

por sus propios derechos; y, por otra parte, el Pa-

dre Jesús Rigoberto Correa Vásquez, de estado civil

célibe, en su calidad de Superior General y Presiden-

te del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Congre-

gación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazo-

nes de Jesús y de María en el Ecuador, según consta

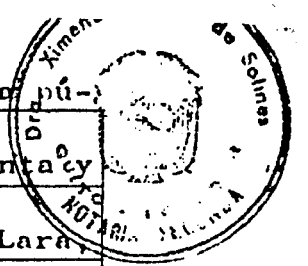
del documento que se acompaña a la presente escritura

pública como habilitante.- Los comparecientes son -

mujeres

28

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, - cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una que diga:- Los cónyuges comparecientes Capitán en retiro Luis Ulpiano Realpe Almeida y su mujer señora Isabel Galárraga de Realpe, dicen:- Que con la debida autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (I E R A C), constante del oficio, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María, del Ecuador, los lotes de terreno números tres y seis, ubicados en la parroquia Chillogallo de este cantón Quito, incluyendo los derechos que tienen al uso y goce de diez litros de agua por segundo, según horario y condiciones que están determinados por el Directorio de Aguas y, a la servidumbre de tránsito por el camino de seis metros de ancho que atravieza por el lote de terreno número cuatro, de propiedad del señor Emilio Lozada, para entrada y salida al y del lote de terreno número tres materia de esta compraventa, tal como los vendedores lo adquirieron por compra a los cónyuges señor Segundo Valverde Romero y su mujer se-



ñora Beatriz Espinosa de Valverde, por escritura pública de veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Washington Lara, inscrita en los mismos mes y año; lotes de terreno de la superficie aproximada de veinte y cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (~~10.000,00~~ 10.000,00 mts².) el número tres, y de diez mil metros cuadrados (10.000,00 mts².) el número seis, pero que como cuerpos ciertos que son y se vender, es un comprendidos dentro de los linderos generales siguientes:- El número seis.- P O R E L N O R T E :- Con camino vecinal; S U R :- Con predio del señor Gerardo Donilla; O R I E N T E :- Con camino vecinal; y, OCCIDENTE :- Predio de herederos del señor Angel Reyes; y, el número tres.- P O R E L N O R T E :- El lote de terreno número cuatro del señor Emilio Lozada; S U R :- El lote de terreno número uno del Ingeniero Juan Carlos Jácome; O R I E N T E :- El lote de terreno número dos de propiedad de la Cooperativa de Agua Potable; y, OCCIDENTE :- Camino de cuatro metros de ancho.- El precio de la presente compraventa, en el que se incluyen también todas las construcciones existentes levantadas por los vendedores con posterioridad a su compra y las adecuaciones de los caminos de entrada, es el de seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00), que los vendedores declaran haber recibido de la compradora, representada por su Superior General Reverendo Padre

27

17 mts

ente Troya J.
IA 7a.

Jesús Rigoberto Correa Vásquez, en dinero efectivo y

de contado, sin reclamo posterior que formular, en

cuya virtud, en este mismo acto, transfiere a dicha

compradora el dominio y posesión de los singularizados

dos lotes de terreno y construcciones, con todos sus

derechos reales y personales, entradas, salidas, u-

sos, costumbres y más servidumbres, libre de todo -

gravamen, como consta del certificado del señor Re-

gistrador de la Propiedad que se acompaña y, sujetán-

dose al saneamiento en la forma legal .- Presente el

Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa Vásquez, di-

ce:- que a nombre y en representación de la Congrega-

ción de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones

de Jesús y de María, del Ecuador, en su calidad de

Superior General y Presidente del Consejo Gubernativo

de sus Bienes, debidamente autorizado por éste, acep-

ta la venta que se acaba de hacer en favor de su re-

presentada, con expresa determinación de que la ad-

quisición de estos lotes de terreno se efectúa para

destinarlos a la construcción de las instalaciones y

funcionamiento de torres de control y antenas de la

Emisora que establecerá la Congregación y, tal como

consta de la autorización emitida al efecto por la Di-

rección Nacional de Frecuencias que también se agrega;

destino que sólo podrá cambiar por resolución del mis-

mo Consejo Gubernativo de los Bienes de la Congrega-

ción; que en dicha misma calidad, ha entrado en in-

mediata posesión de los lotes de terreno que adquiere;

y, que son de cargo de la compradora todos los impuestos,

puestos y gastos que ocasione la transmisión del dominio,

menos los llamados de plusvalía o de utilidades

en la compraventa de inmuebles que, de ocasionarse, -

serán de cuenta de los vendedores .- Usted, señor -

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de -

estilo necesarias a la validez de esta clase de con-

tratos y queda autorizada la compradora para pedir su

inscripción .- Firmado).- Doctor Ignacio Irigoyen .-

Abogado .- Matrícula de Afiliación Profesional al Co-

legio de Abogados de Quito número doscientos veinte;-

quien suscribe la presente minuta de compraventa que

queda transcrita" .- DOCUMENTOS HABI-

LITANTES :- Se insertan a continuación todos

los documentos habilitantes correspondientes y nece-

sarios para que la presente escritura pública de com-

praventa tenga una completa validez; documentos habi-

litantes éstos que transcritos literalmente son los

siguientes:- "INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRA-

RIA Y COLONIZACION .- Oficio número DT - cero diez

mil quinientos cincuenta y tres .- Quito, a dos de

octubre de mil novecientos ochenta .- Señor Notario

del Cantón .- Presente .- Señor Notario:- El señor

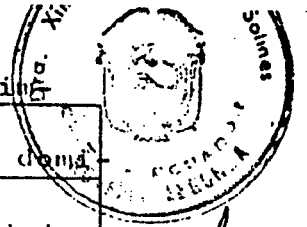
Capitan Luis Realpe A, propietario de dos lotes de

terreno de dos hectareas y cinco áreas y una área de

superficie, ubicados en la parroquia Chillogallo, -

cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita autori-

zación de este Instituto, para enajenarlos en favor



26

de los Padres Oblatos .- Por cumplidos los requisi-

tos de Ley, considerando que la venta comprende la

totalidad, y además por cuanto los colindantes han

manifestado que no desean adquirir dichos lotes de a-

cuerdo a la información sumaria que adjunta, concéde-

se la autorización solicitada .- En consecuencia, que-

da usted, señor Notario, facultado para celebrar la

correspondiente escritura pública de compraventa de

acuerdo a los datos que le proporcionarán los intere-

sados .- La presente autorización deja a salvo posi-

bles intervenciones del Instituto Ecuatoriano de Re-

forma Agraria y Colonización en cumplimiento de la -

Ley .- Muy atentamente .- Dios, Patria y Libertad.

Firmado).- Doctor Bolívar Vinuesa Carrera .- Direc-

tor Jurídico de Tierras" .- C E R T I F I C A D O :-

"Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos

ochenta .- SEÑOR REGISTRADOR DE

LA PROPIEDAD :- Sírvase conferirme al pie

de la presente, un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al pro-

pio situado en la parroquia Chillogallo de este can-

tón, (con el historial de quince años), de propie-

dad del señor Luis Ulpiano Realpe Almeida, el mismo

que lo adquirió por compra al señor Segundo Valverde,

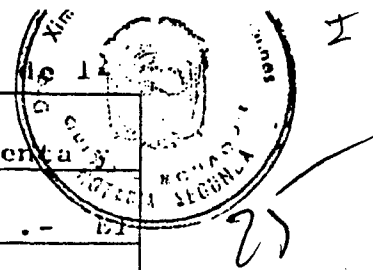
según escritura otorgada el veinte de enero de mil no-

vecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Jor-

ge Washington Lara Yáñez, legalmente inscrita el sie-

te de febrero de mil novecientos setenta y siete .- A-

tentamente .- Firmado).- Ilegible .- Cédula



1
2 dentidad número diecisiete - cero ciento cincuenta
3 cinco mil quinientos cincuenta y nueve - nueve .- El
4 intranscrito Registrador de la Propiedad de este can-
5 tón, en legal forma, certifica:- que, revisados
6 los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año
7 mil novecientos sesenta y cinco, hasta la presente -
8 fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-
9 gos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmue-
10 ble situado en la parroquia Chillogallo, de este can-
11 tón, adquirido por el señor Luis Ulpiano Realpe Al-
12 meida y doña Isabel Galárraga de Realpe, mediante -
13 compra a los cónyuges señor Segundo Valverde Romero
14 y doña Beatriz Lucila Espinoza de Valverde, según es-
15 critura otorgada el veinte de enero de mil novecien-
16 tos setenta y siete, ante el Notario doctor Jorge -
17 Washington Lara Yáñez, inscrita el siete de febrero
18 del mismo año; habiendo éstos adquirido por compra
19 al señor Enrique Rodrigo Chico, según escritura otor-
20 gada el veinte de agosto de mil novecientos sesenta
21 y seis, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Or-
22 tega, inscrita el veinte y cinco de los mismos mes
23 y año; por estos datos no se encuentra ningún grava-
24 men hipotecario, embargo, ni prohibición de enaje-
25 nar .- Quito, a veinte y ocho de julio de mil nove-
26 cientos ochenta, las ocho ante meridiem .- El Regis-
27 trador .- Firmado).- Doctor Telmo Andrade Tapia .-
28 (Aquí existe impreso un sello en el que se lee:- Re-

le Troya J.
2a.

registro de la Propiedad del cantón Quito .- Ecuador)".-

"Quito, a trece de octubre de mil novecientos ochenta .-

ta .- Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa Vásquez .-

Superior General de la Congregación de Misioneros Oblatos .-

Presente .- Reverendo Padre:- Vista la

solicitud presentada con fecha diez del presente mes,

certifico, para los fines consiguientes, que en el

terreno localizado en la jurisdicción de Guamaní será

instalada la antena para la Radiodifusora de la Con-

gregación de Misioneros Oblatos .- Muy atentamente .-

Dios, Patria y Libertad .- Firmado).- Franco Muñoz

II.- Director Nacional de Frecuencias" .- P A G O S:-

"TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .- Título de Crédito -

número treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y

ocho .- Por veinte y tres mil ochocientos cincuenta

sucres .- La Congregación de Misioneros Oblatos, a-

deuda veinte y tres mil ochocientos cincuenta sucres,

en concepto de Alcabalá en venta de terreno en Chillo-

gallo, que otorga el señor Luis Ulpiano Realpe, so-

bre seiscientos mil sucres .- Notario doctor Troya .-

Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos

ochenta .- Firmado).- El Director del Departamento

Financiero .- Firmado).- El Tesorero" .- (Aquí -

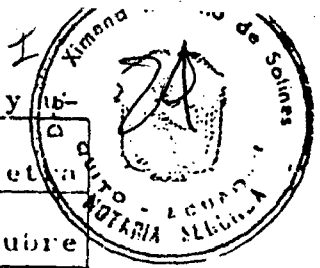
existe impreso un sello en el que se lee:- Jefatura

Provincial de Rentas .- Quito - Ecuador)" .- "LM-

FABRICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .- Impuesto del uno

por ciento adicional a las Alcabalas para Agua Potable .-

Por seis mil sucres .- Partida Presupuesta-



1 ria número cero sesenta mil cuatrocientos veinte y
 2 no .- De conformidad con el artículo primero, letra
 3 g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de octubre
 4 de mil novecientos cuarenta, publicado en el "Regis-
 5 tro Oficial" número cincuenta y uno, del primero de
 6 Noviembre del mismo año, el señor Congregación de Mi-
 7 sioneros Oblatos adeuda la suma de seis mil sucres, en
 8 concepto del impuesto arriba indicado, sobre la can-
 9 tidad de seiscientos mil sucres .- Valor del contra-
 10 to de compraventa del inmueble ubicado en Chillogallo
 11 otorgado por el Capitán en retiro Luis Ulpiano Realpe
 12 Almeida, ante el Notario doctor Troya .- Quito, a
 13 veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta.-
 14 Firmado).- El Gerente .- Firmado).- El Tesorero .-
 15 (Aquí existe impreso un sello en el que se lee:- Em-
 16 presa Municipal de Agua Potable .- Veinte y ocho de
 17 octubre de mil novecientos ochenta .- Pagado)" .- -
 18 "JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .- Alcabalas .- Por tres
 19 mil sucres .- Número catorce mil seiscientos sesenta
 20 y siete - Dos .- Quito, a veinte y ocho de octubre
 21 de mil novecientos ochenta .- Recibí de la Congrega-
 22 ción de Misioneros Oblatos, la cantidad de tres mil
 23 sucres, por el impuesto del medio por ciento para De-
 24 fensa Nacional, por un contrato de venta, que otor-
 25 ga el Capitán en retiro Luis Ulpiano Realpe Almeida,
 26 a favor de la Congregación de Misioneros Oblatos, de
 27 terreno y construcciones, situados en la parroquia -
 28 Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Ilichin-

cha, por la cantidad de seiscientos mil sucres .- -

Firmado).- Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional .- (Aquí existe impreso un

sello en el que se lee:- Honorable Junta de Defensa Nacional .- Oficina de Recaudación .- Cancelado .-

Quito - Ecuador)" .- "MINISTERIO DE FINANZAS .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA .- Re-

cibo para el Contribuyente .- Forma:- Uno - R .- Número:- tres millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete .- Recaudación directa .- Fe-

cha:- Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta .- Nombre o Razón Social:- Congre-

gación de Misioneros Oblatos .- Por concepto de:- -

Compraventa de terreno que otorga el señor Capitán en retiro Luis Ulpiano Realpe Almeida, por la cantidad

de seiscientos mil sucres .- Código:- once millones ciento veinte y siete mil uno .- Año:- Mil novecien-

tos ochenta .- Libro:- Timbres Fiscales .- Valor:- seis mil sucres .- Código:- once millones ciento -

veinte y siete mil cuatro .- Año:- mil novecientos ochenta .- Libro:- Timbres de Salud .- Valor:- dos

sucres .- Total:- seis mil dos sucres .- S O N :-

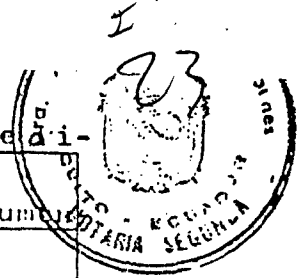
SEIS MIL DOS SUCRES .- sf.- Liquidador .- Firmado).

El Jefe de Recaudaciones o Recibidor .- (Aquí existe impreso un sello en el que se lee:- Jefatura de

Recaudaciones de Pichincha .- Quito - Ecuador .- Recibido Hoy .- Caja Dos .- Octubre veinte y ocho de

mil novecientos ochenta .- Caja Dos .- Firmado).- Al-

fonso Burbano de Lara .- Jefe de Recaudaciones de



chincha)" .- Se inserta a continuación como documento habilitante, la compulsión del nombramiento de superior general y presidente de los Bienes de la Congregación de Misioneros Oblatos en el Ecuador; documento habilitante éste que acredita la intervención y personería del Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa Vásquez en la presente escritura pública de compraventa, representando a la indicada Congregación compradora, el mismo que es del siguiente tenor literal:-

"C O M P U L S A :- DEL NOMBRAMIENTO DE SUPERIOR GENERAL DE LA CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATOS EN EL ECUADOR, A FAVOR DEL REVERENDO PADRE JESUS RIGOBERTO CORREA VASQUEZ .- (Cuantía Indeterminada) .- S E Ñ A L O R - REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :- Sirvase conferirme una certificación, de la cual conste la inscripción de los Estatutos del Consejo Gubernativo de la Comunidad de Misioneros Oblatos, así como el nombramiento de su representante legal, que lo ostenta el Reverendo Padre Jesús Rigoberto Correa Vásquez .- Por la atención favorable, anticipo mis agradecimientos .- Firmado).- N. Gordón .- El suscrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma, tiene a bien certificar:- Que, a fojas treinta y nueve (Fs. 39), número veinte y uno (No. 21), del Registro de Organizaciones Religiosas en el Ecuador, y con fecha diez de julio -

de mil novecientos cuarenta y tres, se hallan inscri-

tos los estatutos de la Sociedad de Misioneros Oblatos

y, copiados los artículos segundo, tercero y quinto,

son del tenor siguiente: - S e g u n d o . - El Consejo

Gubernativo estará integrado por cuatro religiosos que

serán: - El Superior General, los Rectores de Quito

y Cuenca, elegidos de acuerdo con las constituciones

de la Congregación, y un Religioso de la misma, de-

signado por los tres prelados cada tres años. - T e r -

c e r o . - El Presidente del Consejo Gubernativo y

su representante legal, será de jure, el Superior

General y en su falta, por cualquier motivo, el asis-

tente general. - El Presidente representará al Conse-

jo, tanto en juicio como fuera de él, en cualquier

acto jurídico relacionado con el Gobierno y Administra-

ción de los bienes de la Congregación. - Q u i n t o . -

Con facultades del Consejo Superior Gubernativo: - a) . -

Gobernar y administrar los bienes que al presente po-

sea la Congregación, las que pertenezcan a los Conventos

de Quito y Cuenca y los que adquiriera para ella: -

para cualquiera de éstos y para algún nuevo convento;

b) . - Emplear los referidos bienes, en las necesida-

des de las mismas Entidades o de las que se estable-

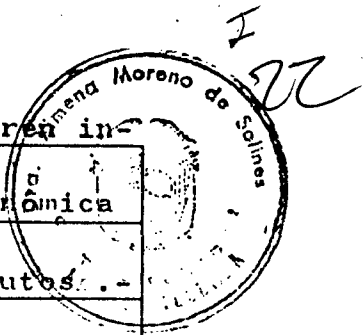
cieren en adelante; c) . - Autorizar el ejercicio de

las Acciones Judiciales que fueren necesarias para la

Defensa de los Bienes, percepción de arrendamiento, -

etcétera, y los contratos que debieren celebrarse;

d) . - Velar para que tales bienes no padezcan detri-



1 mientó; y, e).- Todas las demás que parecieren in-
 2 dispensables para llevar a cabo la gestión económica
 3 de las Entidades a que se refieren estos Estatutos.-
 4 Al margen consta inscrito el oficio número mil sete-
 5 cientos sesenta y dos - OPTR., de fecha once de fe-
 6 brero de mil novecientos setenta y seis, enviado por
 7 el Ministerio de Gobierno y Oriente, en que se comu-
 8 nica el nombramiento del Consejo Gubernativo de la Con-
 9 gregación de Misioneros Oblatos del Ecuador, integra-
 10 do así:- Jesús Rigoberto Correa Vásquez, Superior -
 11 General y Presidente del Consejo Gubernativo; Luis -
 12 Benisario Medina Torres, Rector del Convento de Cuen-
 13 ca; Gerardo Napoleón Quezada Lugo, Rector del Con-
 14 vento de la Basílica del Voto Nacional de Quito; y Je-
 15 sús Braulio Hurtado Ramírez, designado por los tres
 16 miembros.- Quito, a veinte y ocho de agosto de mil
 17 novecientos sesenta y siete, a las ocho de la mañana.-
 18 Firmado).- El Registrador.- Doctor Augusto Maldona-
 19 do V.- Es fiel compulsa del nombramiento que se halla
 20 agregado como habilitante a una escritura anterior, o-
 21 torgada ante el Notario Segundo Titular, doctor José
 22 Vicente Troya Jaramillo; y en fe de ello, confiero
 23 la presente, sellada y firmada en Quito, a veinte de
 24 octubre de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Li-
 25 cenciado Ramiro Rhea Palacios.- Notario Segundo Su-
 26 plente.- (Aquí existe impreso un sello en el que
 27 se lee:- Doctor José Vicente Troya Jaramillo.- No-
 28 tario Segundo.- Quito - Ecuador)"- Hasta aquí la

minuta que junto con su documentos habilitante queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

Para la celebración de esta escritura, se observaron

todos los preceptos legales del caso; y leída que les

fue íntegramente esta escritura a los comparecientes

por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes,

y para constancia, firman conmigo en unidad de acto,

de todo lo cual, doy fe .- Firmado).- Capitán en

Retiro Luis Ulpiano Realpe Almeida .- Cédula de Ident-

idad número diecisiete - cero ciento cincuenta y cin-

co mil quinientos noventa y nueve .- Firmado).- Isa-

bel Galárraga de Realpe .- Cédula de Identidad núme-

ro diecisiete - cero ciento cincuenta y cinco mil no-

vecientos doce - cero .- Firmado).- Padre Jesús Ri-

goberto Correa Vásquez .- Cédula de Identidad número

diecisiete - cero ciento dieciocho mil quinientos se-

tenta y ocho - cinco .- El Notario .- Firmado).- Li-

cenciado Ramiro Ohea Palacios" .- "CONSEJO PROVINCIAL

DE PICHINCHA .- Alcabalas .- Comprobante de pago nú-

mero cero cero dos mil ciento treinta y ocho - A .-

Recibí de la Congregación de Misioneros Oblatos, la

cantidad de seis mil sucres, impuesto del uno por cien-

to adicional a las Alcabalas, por concepto de venta

de inmueble que otorga el Capitán Luis Ulpiano Realpe

Almeida y señora, parroquia Chillogallo, sobre seis-

cientos mil sucres .- Quito, a veinte y nueve de oc-

tubre de mil novecientos ochenta .- Firmado).- El Re-

caudador .- (Aquí existe impreso un sello en el que

21

selee.- Consejo Provincial de Pichincha.- Quito, Ecuador .-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Recibidò Hoy.- veinte y nueve de Octubre de mil novecientos
2 ochenta.- firmado).-Recaudador Provincial Jefe"

4 Se otorgó ante el Li-

7 cenciado Ramiro Rhea Palacio, Notario Segundo Suplente, cu-
8 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de
9 ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y se-
10 llada en Quito, a diez y siete de Febrero de mil novecientos
11 noventa y cinco.-

12 *Ximena Moreno de Solines*

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA



21 RAZON: Con fecha 13 de NOVIEMBRE de 1980 se encuentra inscrita
22 la 1ra. Copia de la prenda escrita, a Fs 1197 No 1265 del Re-
23 gistro de Prep. 4ta CLASE Tomo III Quito, a 21 de FEBRERO 95



[Handwritten signature]

28

CONTRATO PRIVADOS
(Promesa de Compra-Venta y Otros)

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compra-venta de un lote de terreno, por una parte el Padre JESUS PALOMINO IDROVO O.CC.SS. Superior General de la Congregación de Misioneros Oblatos, debidamente autorizado por la Institución, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará VENDEDOR, y por otra parte:

Señor (a) PAREDES TAMAY JOSE VIDAL Cédula de identidad No. 170088731-6
quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el COMPRADOR y quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Congregación de Misioneros Oblatos es propietaria de un lote de terreno, denominado Predio Antenas, que se halla ubicado en el Barrio San Vicente de Cornejo, sector Guamaní, la cual ha procedido a urbanizar, para lo cual se ha obtenido la referida autorización y ordenanza municipal.

SEGUNDA: COMPRA VENTA

EL VENDEDOR da en venta a favor del COMPRADOR, en base a los planos de la autorización y ordenanza municipal, el lote de terreno No. 14 de la manzana B, el mismo que tiene una superficie de 201

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido entre las partes en común acuerdo es de S/. 6.030.000,00, el mismo que será pagado de la siguiente manera:

S/. 6.030.000,00 sucres de cuota inicial y el saldo en cuotas de S/. 000.000,00 sucres.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

EL COMPRADOR se compromete a cancelar mensualmente las cuotas convenidas en la cláusula tercera, pero si se atraza en el pago de tres mensualidades seguidas, autoriza al Vendedor para que disponga del lote y ofrezca a otro comprador, y conviene además, en que del dinero depositado, sea retenido el 20% para gastos de administración y que el restante 80% sea devuelto por el Vendedor.

QUINTA: ENTREGA RECEPCION DEL TERRENO.

EL COMPRADOR, en común acuerdo con el VENDEDOR, se compromete en tomar posesión del área del terreno, objeto de este contrato, una vez que haya cancelado el 80% del valor total estipulado.

La Urbanización HCM-1, no se responsabiliza de los gastos que demande la ejecución de las obras de urbanización que se tengan que realizar y que según la ordenanza son obligatorias. Teniendo la obligación de realizar el comprador conjuntamente con los demás adjudicatarios de los restantes lotes.

SEXTA: ESCRITURAS

El VENDEDOR firmará la Escritura correspondiente una vez que el COMPRADOR haya cancelado la totalidad de las cuotas, debiendo el COMPRADOR correr con todos los gastos que demande la escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo la plusvalía, de haberla, para lo que el VENDEDOR deberá entregar toda la documentación necesaria.

SEPTIMA: ACEPTACION.

Los contratantes declaran que conocen el lote de terreno, su ubicación y linderos y se hallan conformes y aceptan el contenido del presente contrato de Compra-Venta del lote de terreno en todas sus partes. Para constancia las partes firman por triplicado.

Dado en la ciudad de Quito a los 30 días del mes de Julio de 1997

Nota: El saldo financiero a 6 meses incluye un interés del 10%, a 12 meses el 20% y a 18 meses el 30%

EL VENDEDOR

Padre Jesús Palomino Idrovo O.CC.SS.

EL COMPRADOR

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compra-venta de un lote de terreno, por una parte el Padre JESUS PALOMINO IDROVO O.CC.SS. Superior General de la Congregación de Misioneros Oblatos, debidamente autorizado por la Institución, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará VENDEDOR, y por otra parte:

Señor (a) PAREDES TAMAY JOSE VIDAL Cédula de identidad No. 170088731-6
quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el COMPRADOR y quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Congregación de Misioneros Oblatos es propietaria de un lote de terreno, denominado Predio Antenas, que se halla ubicado en el Barrio San Vicente de Cornejo, sector Guamaní, la cual ha procedido a urbanizar, para lo cual se ha obtenido la referida autorización y ordenanza municipal.

SEGUNDA: COMPRA VENTA

EL VENDEDOR da en venta a favor del COMPRADOR, en base a los planos de la autorización y ordenanza municipal, el lote de terreno No. 14 de la manzana B, el mismo que tiene una superficie de 201

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido entre las partes en común acuerdo es de S/. 6.030.000,00, el mismo que será pagado de la siguiente manera :

S/. 6.030.000,00 sucres de cuota inicial y el saldo en cuotas de S/. 000.000,00 sucres.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

EL COMPRADOR se compromete a cancelar mensualmente las cuotas convenidas en la cláusula tercera, pero si se atraza en el pago de tres mensualidades seguidas, autoriza al Vendedor para que disponga del lote y ofrezca a otro comprador, y conviene además, en que del dinero depositado, sea retenido el 20% para gastos de administración y que el restante 80% sea devuelto por el Vendedor.

QUINTA: ENTREGA RECEPCION DEL TERRENO.

EL COMPRADOR, en común acuerdo con el VENDEDOR, se compromete en tomar posesión del área del terreno, objeto de este contrato, una vez que haya cancelado el 80% del valor total estipulado.

La Urbanización HCM-1, no se responsabiliza de los gastos que demande la ejecución de las obras de urbanización que se tengan que realizar y que según la ordenanza son obligatorias. Teniendo la obligación de realizar el comprador conjuntamente con los demás adjudicatarios de los restantes lotes.

SEXTA: ESCRITURAS

El VENDEDOR firmará la Escritura correspondiente una vez que el COMPRADOR haya cancelado la totalidad de las cuotas, debiendo el COMPRADOR correr con todos los gastos que demande la escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo la plusvalía, de haberla, para lo que el VENDEDOR deberá entregar toda la documentación necesaria.

SEPTIMA: ACEPTACION.

Los contratantes declaran que conocen el lote de terreno, su ubicación y linderos y se hallan conformes y aceptan el contenido del presente contrato de Compra-Venta del lote de terreno en todas sus partes. Para constancia las partes firman por triplicado.

Dado en la ciudad de Quito a los 30 días del mes de Julio de 1997

Nota: El saldo financiero a 6 meses incluye un interés del 10%, a 12 meses el 20% y a 18 meses el 30%

EL VENDEDOR

Padre Jesús Palomino Idrovo O.CC.SS.

EL COMPRADOR

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21021435001
FECHA DE INGRESO: 12/06/2009

29

CERTIFICACION

Referencias: 13/11/1980-4-1197f-1265i-5265r

Tarjetas: T00000323340;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Al lote número tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por la CONGREGACIÓN DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SANTÍSIMO CORAZONES DE JESÚS Y DE MARIA DEL ECUADOR,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En mayor extensión mediante compra a Luis Ulpiano Realpe Almeida, según escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el trece de noviembre del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.-se aclara que existe una permuta parcial del lote tres de 4290mts2 de 06-06-1988 Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente **CERTIFICACION** se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

0069264
ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL URBANO

N° 002-1811412

Título de Crédito 20111648530

Fecha de Emisión: 201101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-06

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000164853

Contribuyente: CONG D MISI D PADRES OBLATOS

Ubicación:

Clave Catastral: 33010 02 001

Dirección: CALLE S N

Predio: 0164853

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

	PRENTE	AREA	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	26.028,00m2	16,00		416.320,00
CONSTRUCCION	120,00m2	20,70		2.484,00
AVALUO COMERCIAL				418.804,00

Descripción:

Concepto:

EMMOPQ CIUDAD \$ 11,72
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1,00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 62,82
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 252,38
 TASA SEGURIDAD CIUDAD \$ 4,00

Forma de Pago: EFE

Cajero: RUBEN DARIO

Ventanilla: trbastidas

Trans. Municipal: 56915

Institución:

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 0,00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: 331,92

Total: 331,92

Importante:

EFE

0,00



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8230394

FREDDIAL URBANO

30

Título de Crédito: 20091648530

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 24/03/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000000000

Contribuyente: CONG D MIST D PADRES ORLADOS

Ubicación:

Clave Catastral: 33010-02-001

Nro. de Predio: 0164853

Dirección: CALLE S/N

LET: CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE : ***220,00m2		
TERRENO : *26.020.00m2	\$16,00	\$416.320,00
CONSTRUCCION : ***120,00m2	\$18,90	\$2.268,00
AVALUO COMERCIAL :		\$418.588,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS UR	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMPRESA ALCANTAR	\$9,59	
SERVICIO ADMINIS	\$,20	
CUERPO DE BOMBER	\$62,79	
OBRAS EN EL DIST	\$182,12	

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ALVAREZ V M

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 59

Agencia:

Subtotal: \$258,70

Trans. Municipal: 5481846

Trans. Banco:

Total: \$258,70

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECTIVA

Quito, 03 de diciembre de 2010

Señor
César Vicente Azadovay Azadivay
COMITE PROMEJORAS H.C.M.1
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 002, de 22 de noviembre de 2010, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No.13259-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "H. C. M. 1"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez realizadas las observaciones realizadas, procedo a tomar debida nota de la directiva electa en Asamblea General Extraordinaria realizada el 17 de octubre de 2010, por el periodo 2010 - 2012, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CESAR VICENTE AZADOVAY AZADOVAY	PRESIDENTE
ANGEL GUSTAVO GUILCAPI VALDIVIEZO	VICEPRESIDENTE
MILTON GUSTAVO YANQUI CORO	SECRETARIO
HÉCTOR ENRIQUE AUCANCELGA GUAMÁN	TESORERO
WALTER DANIEL MOYON ABRIGO	VOCAL PRINCIPAL
EDWIN B. NARANJO GUALOTUÑA	VOCAL PRINCIPAL
JAIME AGUALSACA ILVAY	VOCAL PRINCIPAL
ELVIA ESPERANZA PEREZ CABRERA	VOCAL PRINCIPAL
JORGE ESTANLEY CHANCO	VOCAL SUPLENTE
NELLY ROSARIO CALVACHE ARIAS	VOCAL SUPLENTE
JOSÉ ELÍAS LALVAY LALVAY	VOCAL SUPLENTE
LUIS ALFONSO GUACHI ROJANO	VOCAL SUPLENTE
CRISTÓBAL POMPEYO HERRERA TAPIA	SÍNDICO

**NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA**



**Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR**

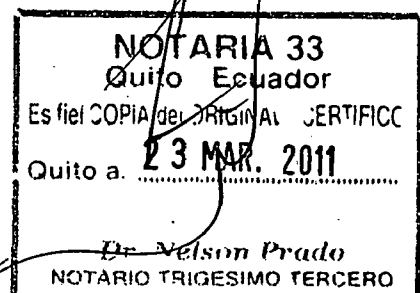
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS "H. C. M. 1"** sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Juntos por el Buen Vivir.

SOCIOS


COMITÉ PRO-MEJORAS H. C. M. 1.

Fundado el 10 de enero del 2010. Acuerdo Ministerial 00178 aprobado el 01 de octubre 2010. Barrio H.C.M.1. Quito Ecuador 2693 364.

Quito, sábado 06 de agosto de 2011, siendo las 4:p.m. se inicia la sesión extraordinaria en el área verde del barrio HCM1 se constata la presencia de 42 socios, el orden del día único punto a tratarse ratificación de los dueños lotes de terreno. Da la bienvenida el señor presidente del Comité Pro-Mejoras HCM1 y manifiesta que a esta sesión extraordinaria sea convocado por que en lo jurídico de la regularización de los barrios de la administración Quitumbe nos exigieron que tenemos que presentar una copia de la acta de la asamblea extraordinaria en donde se ratifique como propietarios de los lotes de terreno del barrio. El Sr Milengalli manifiesta que esta bien que se haya convocada a esta sesión para que se legalice nuestro barrio porque si nosotros no hacemos empeño nunca vamos salir adelante. El Sr Guilcapi toma la palabra y manifiesta que con la presencia de todos los vecinos lograremos cristalizar nuestros sueños de tener las escrituras de nuestros lotes y seremos dueños ya legalmente. El Sr Milton Yanqui manifiesta que ya entremos al punto por que nos va coger la noche. Inmediatamente el señor presidente pide a todos los asistentes que escuchen bien la lectura si hay algo que rectificar los nombres apellidos y el numero del lote que corresponden a cada uno de ustedes para realizar oportunamente para que no haya problemas en el futuro con nadie y solicita al Sr secretario que de lectura el listado de todos los socios propietarios de los lotes de terreno del barrio HCM1. El señor secretario comienza a dar lectura de uno en uno el listado. El Sr Milingalli pide la palabra y manifiesta que haga el favor de rectificar el apellido no está correcto, continua el señor secretario leyendo el Sr Zúñiga pide la palabra igualmente manifiesta que corrija el numero de cedula no esta bien. El Sr Medina igualmente pide que rectifique el numero de cedula y de esta manera concluye la lectura el secretario. El Sr presidente agradece por la atención prestada en esta sesión y sin nada más que tratar se concluye la sesión siendo exactamente las 5: 37 P. Atentamente.


César Vicente Azadovay

Presidente


Milton Yanqui

Secretario

Nota : esta acta es fiel copia que constan en los archivos de la organización.

Atentamente

Secretario

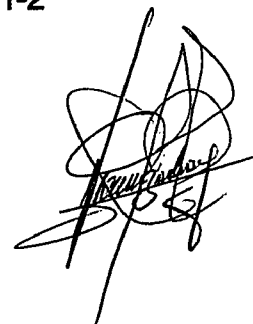


COMITÉ PRO-MEJORAS H. C. M. 1.

Fundado el 10 de enero del 2010. Acuerdo Ministerial 00178 aprobado el 01 de octubre 2010. Barrio H.C.M.1. Quito Ecuador . Telef. 2693 364.

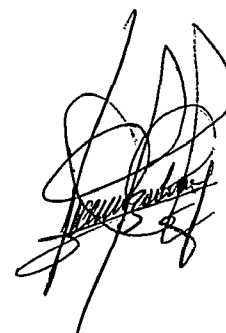
LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO DEL BARRIO H. C. M. 1.

Lote	APELLIDOS NOMBRES	No C.I.
1.-	Agualsaca Ilvay Jaime	060255056-8
2.-	Tiama Chucad Raúl Benjamín	060338685-5
	Agualsaca Ilbay Guillermo	060256475-9
3.-	Oyasa Hernández José Camilo	170713896-0
4.-	Zambrano Guzmán Ana Rosario	170221932-8
5.-	Matute Ruiz José Manuel	170768471-6
6.-	Matute Ruiz José Manuel.	170768471-6
7.-	Comité Pro-Mejoras HCM1.	1792302161001
8.-	Tituaña Torres Juan Antonio	170030524-6
9.-	Tituaña Torres Juan Antonio.	170030524-6
10.-	Caiza Pilamunga Manuela	180106876-6
11	Caiza Punina José Nicolás	171510577-9.
12.-	Toledo Romero Banher Diomedes	171188952-5
13.-	Correa Ayaguana Luis Bolívar	070097870-3
14.-	Chicaiza Rodríguez Patricia del Pilar	170945293-0
15.-	Agualsaca Hilbay Guillermo.	060331887-4
16.-	Herrera Tapia Cristóbal Pompeyo.	170955101-2



Lote	APELLIDOS NOMBRES	No C.I
17.-	Mazabanda Simaluisa Isaura.	050275806-3
18.-	Caiza Pandi José Virgilio	180155242-1
19.-	Pérez Cabrera Elvia Esperanza.	060284738-6
20.-	Yanqui Coro Rosa María.	171462331-9
21.-	Yanqui Pilatasig Milton Patricio	050253614-7
22.-	Calvachi Arias Nelly Rosario.	170967959-9
23.-	Calvachi Arias Nelly Rosario.	170967959-9
24.-	Calvachi Arias Nelly Rosario	170967959-9
25.-	Calvachi Gallo Juan Domingo.	170041025-9
26.-	Calvachi Arias Edwin Ramiro.	171053292-8
27.-	Medina Poma Livio Vicente	110316128-5.
28.-	Toscano Vascones Liliana del Roció.	170830922-2
29.-	Guambo Pisculia Milton Iván.	171877540-4
30.-	Velasco Ruiz Julio César.	170131907-9
31.-	Velasco Ruiz Mariana de Jesús.	050138679-1
32.-	Yanqui Coro Milton Gustavo.	171257289-8
33.-	Yanqui Coro Yolanda Mercedes.	050268025-9
34	Viera Bustillos Mariana de Jesús.	050164813-3
35.-	Lalangui Armijos Manuel Hernán.	171037133-5
36.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6
37.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6

BARRIO HCM1
COMITE PRO MEJORAS
ACUERDO MINISTERIAL
00178
 TELF.:



LOTE	APELLIDOS NOMBRES	No C.I.
38.-	Bastidas Juana Cristila.	170691375-1
39.-	Paredes Tamay José Vidal.	170088731-6
40.-	Millengalli Tigse Juan Luis	170667578-0.
41.-	Lalbay Morocho Nelson Arnoldo.	140037206-4
42.-	Lalbay Lalbay José Elías.	010074151-1
43.-	Guachi Rojano Luis Alfonso.	180035126-2
44.-	Naranjo Gualotuña Edwin Boris.	171080951-6
45.-	Vidal Ortega Carlos Manuel.	110147308-8
46.-	Umatambo Portugués Rosa María.	170270942-7
47.-	Inga Caiza Franklin Medardo.	172014512-5
48.-	Lutuala Timbila Marco Oswaldo.	171444038-3
49.-	Choco Maliza Segundo Juan.	180284375-3
50.-	Moyon Arévalo Daniel.	060135821-1
51.-	Azadovay Azadovay César Vicente.	060129801-1
52.-	Azadovay Azadovay César Vicente	060129801-1.
53.-	Lalbay Morocho Nelson Arnoldo.	140037206-4
54.-	Haro Reinoso Wilver Félix.	160021475-1
55.-	Tituaña Cuenca Bilma Germania.	070278743-3
56.-	Aucapiña Aimara Zoila Emperatriz.	180265088-5
57.-	Aucapiña Aimara Zoila Emperatriz.	180265088-5
58.-	Chango Pacha Luis Alfonso.	180220241-4

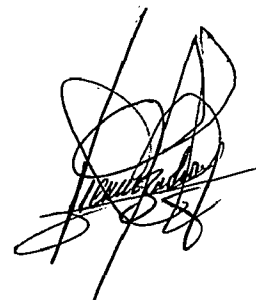
**BARRIO HCM1
COMITE PRO MEJORAS
ACUERDO MINISTERIAL
00178**

• TELF.:



Lote	APELLIDOS NOMBRES	No C.I.
59.-	Chango Pacha Luis Alfonso.	180220241-4
60.-	Curillo Quinatoa María Elvia.	171684884-9
61.-	Maliza Marcalla David Isaías.	180312679-4
62.-	Burbano Cerón Juan Carlos.	172576866-5
63.-	Chanco Jorge Estanley.	050141670-5
64.-	Yanqui Coro Gloria Angelica	050198580-8.
65.-	Yugcha Marcelo Fernando.	170290969-6
66.-	Haro Reinoso Wilver Félix	160021475-1
67.-	Núñez Valle Carmen Ercilia.	180124114-0
68.-	Yanqui Pilatasig Edison Javier	050310614-8.
69.-	Comité Pro-Mejoras HCM1.	1792302161001
70.-	Guilcapi Valdivieso Ángel Gustavo.	060216981-5
71.-	Padilla Freire Arturo Isaías.	180038931-2
72.-	Padilla Freire Arturo Isaías.	180038931-2
73.-	Naranjo Acosta Segundo Juan.	170058804-7
74.-	Yanqui Pilatasig Norma	050282523-5
	Díaz Pastuña Claudio Iván.	050290722-3
75.-	Naranjo Acosta Segundo Juan.	170058804-7
76.-	Zúñiga Paredes Ángel Vicente.	060228616-3
77.-	Ordoñez Soto Sandro Federico.	060290127-4
78.-	Tene Tene Carne Irene.	110350617-4

BARRIO HCM1
COMITE PRO MEJORAS
ACUERDO MINISTERIAL
00178
 TELF.:



**Lista de socios asistentes a la Asamblea Extraordinaria del
Comité Pro- Mejoras H.C.M.1. del sábado 06 de agosto de
2011.**

NOMBRES APELLIDOS	No C.I.	FIRMA
Yolanda Mercedes Yanqui Goro	050268025-9	Yolanda Yanqui
Marcela F Guojcha	17029100169-6	Marcela F Guojcha
Rosa Lambruno	170291932-8	Rosa Lambruno
Walter Daniel Moyón Abriego	1719369306	Walter Daniel Moyón Abriego
Luis Alfonso Guachi P	190035126-2	Luis Alfonso Guachi P
Rosa Maria Amalinda Portuquez	170270942-7	Rosa Maria Amalinda Portuquez
MILTON PATRICIO YANQUI PILATASIS	050253614-7	Milton Patricio Yanqui Pilatasís
Mariane de Jesus Lima Benillos	050164813-3	Mariane de Jesus Lima Benillos
Beatriz Mercedes Yelag Yacucha	190019602-2	Beatriz Mercedes Yelag Yacucha
Franklin Medardo Inga Caiza	172014512-5	Franklin Medardo Inga Caiza
Yorge Chanco	050141670-5	Yorge Chanco
LUIS BOLIVAR CORREA YACUANI	070097870-3	Luis Bolivar Correa Yacuaní
Rosa Maria Yanqui Goro	171462331-9	Rosa Maria Yanqui Goro
JOSE MANUEL MATUTE RUIZ	1707684716	Jose Manuel Matute Ruiz
Jose Nicolas Coiza Corrao	171570577-9	Jose Nicolas Coiza Corrao
Maria Elia Cirilo Quiroga	171684884-4	Maria Elia Cirilo Quiroga
Jose V Coiza P	180155242-7	Jose V Coiza P
BANHER DOMEDAS TOLAO RINERO	171188952-5	Banher Domedas Tolao Rinero
Carolina Cecilia Nunez Valle	180124114-0	Carolina Cecilia Nunez Valle
Arturo Isaias Pabillo S	1800389319	Arturo Isaias Pabillo S
Gloria Angelica Yanqui Goro	050198580-8	Gloria Yanqui Goro

**Lista de socios asistentes a la Asamblea Extraordinaria del
Comité Pro- Mejoras H.C.M.1. del sábado 06 de agosto de
2011.**

NOMBRES APELLIDOS	No C.I.	FIRMA
Raul Benjamin Tiana	060338685-5	Raul Benjamin
José CAMILO GASA HERNANDEZ	170713896-0	José Camilo Gasa
Guillermo Luis Acosta Moya	060337887-4	Guillermo
Isaura Hazañola Simuliso	050275806-3	Isaura
Elvis Espinoza Pely Cabrera	060284738-6	Elvis
Angel Vicente Juniga Paredes	000228616-3	Angel
Nelly Rosario Calvo Pries	170967959-9	Nelly R. Calvo
Juan Domingo Calvo Gallo	170041025-9	Juan Domingo
Edwin RAMIRO CAJACHE ARIAS	1710532928	Edwin
Rosa Vidal Paredes Camay	170095736-6	Rosa Vidal
Juanma Cristóbal Bortidas	170697375-7	Juanma Bortidas
Lilia Frank Medina Poma	110317425-5	Lilia
Norma Piedad Yanqui Pilatasig	050282523-5	Norma Yanqui
José Millingallo	170667778-0	José Millingallo
Jesús Lohay	010074151-1	Jesús Lohay
Angel Justo Quiroz Alvarado	060216981-5	Angel Justo
Milton Gustavo Yanqui Cava	171257289-8	Milton
HECTOR ENRIQUE AUCANCELA G	060389564-1	Hector
CÉSAR E. AZABUJAY A.	060129801-1	César
Marco Orlando Lobo	171444038-3	Marco

Lista de socios asistentes a la Asamblea Extraordinaria del
Comité Pro- Mejoras H.C.M.1. del sábado 06 de agosto de
2011.

NOMBRES	APELLIDOS	No C.I.	FIRMA
Edison	Javier Yanguí	050370674-8	
Milton	Juan Guamba	7718775404	

PRESIDENTE

BARRIO HCM1
COMITE PRO MEJORAS
ACUERDO MINISTERIAL
00178
TELF.: 097675663

SECRETARIO

No. 00178

**PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante oficio s/n, presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 16 de septiembre de 2010, con Trámite No. 10208-DSG-SG-MIES-2010, el señor Segundo Juan Naranjo Acosta, como presidente Provisional del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica del mismo;

Que, conforme el certificado de 15 de marzo del 2010, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración de Capital, emitido por el Banco Nacional de Fomento, la organización justifica su patrimonio conforme lo establece el Art. 2 Inciso Segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 de 2008;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, dicha entidad está domiciliada en el barrio H.C.M. 1, Parroquia Chillotallo, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, los fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Juntos por el Buen Vivir.

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Que, los fundadores del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 24 de enero y 27 de febrero de 2010, según consta de la respectiva certificación otorgada en el estatuto por el Secretario Provisional de la Directiva del mismo;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, emite **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 2 numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009, corresponde al Subsecretario General, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado del COMITÉ COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, entidad sin fines de lucro, domiciliada en el barrio H.C.M.1, Parroquia Chillogallo, Distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro.

Luego de cada elección de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Juntos por el Buen Vivir.

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS H.C.M.1.

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **01 OCT 2010**



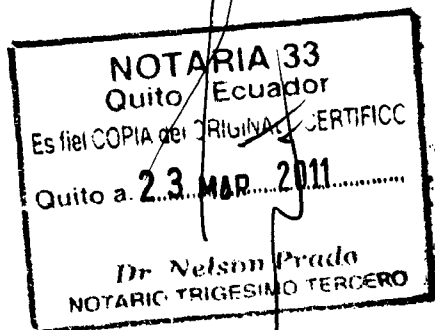
PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

EZ/IGT

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



Juntos por el Buen Vivir.

12

**LISTADO DE SOCIOS
ADJUDICADOS CON LOTES
EN EL BARRIO HCM-1**

No.	Nombre	C.I.	Número lote
1	Sandro Ordóñez/Carmen Tene	060290127-4	1
2	Agualsaca Ilvay Jaime	060255056-8	2
3	Raúl Tiama, Rosa Agualsaca, Guillermo Agualsaca, Barbarita Agualsaca	060338685-5	3
4	Oyasa Hernández José Camilo	170713896-0	4
5	Zambrano Guzmán Ana del Rosario	170221932-8	5
6	Matute José Manuel/Calva Greta	110213483-8	6
7	Matute José Manuel/Calva Greta	110213483-8	7
8	Calva Salas Melania de Jesús	110221859-9	8
9	Tituana Torres Juan Antonio	070030524-4	9
10	Tituana Torres Juan Antonio	070030524-4	10
11	Caiza Pilamunga Manuela 180106876-6/Caiza Punina José Nicolás	171510577-9	11
12	Toledo Romero Banher Diomedes	171188952-5	12
13	Correa Yaguano Luis Bolívar	070097870-3	13
14	Chicaiza Rodríguez Patricia del Pilar	170945293-0	14
15	Agualsaca Hilvay Guillermo Luis	060331887-4	15
16	Herrera Tapiá Cristóbal Pompeyo	170955101-2	16
17	Mazabanda Simaluisa Isaura	060275806-3	17
18	Caiza Pandí José Virgilio	180155242-1	18
19	Pérez Cabrera Elvia	060284738-6	19
20	Sandro Ordóñez/Carmen Tene	060290127-4	20
21	Zuñiga Paredes Angel Vicente	060228616-3	21
22	Naranjo Acosta Segundo Juan	170058804-7	22
23	Yanqui Coro Rosa María 171462331-9/ Aucancela Guamán Héctor	060339564-1	23
24	Yanqui Pilatasig Milton 050253614-7/ Yanqui Pilatasig Edison	050310614-8	24
25	Calvache Arias Nelly Rosario	170967959-9	25
26	Calvache Arias Nelly Rosario	170967959-9	26
27	Calvache Arias Nelly Rosario	170967959-9	27
28	Calvache Gallo Juan Domingo	170041025-9	28
29	Calvache Arias Edwin Ramiro	171053292-8	29
30	Rosario Poma, Angel Medina, Vicente Medina	110316128-5	30
31	Toscano Vásconez Liliana del Rocío	170830922-2	31
32	Guambo Pisculla Milton Iván	171877540-4	32
33	Velasco Ruiz Julio César	170131907-9	33
34	Velasco Ruiz Mariana de Jesús	050138679-1	34
35	Yanqui Coro Milton Gustavo	171257289-8	35
36	Yanqui Coro Yolanda Mercedes	050268028-9	36
37	Viera Bustillos Mariana de Jesús	050164813-3	37
38	Guambuguete Chacán Rosa Isabel	020136965-9	38
39	Paredes Tamay José Vidal	170088731-6	39

11

40	Paredes Tamay José Vidal	170088731-6	40
41	Juana Cristina Bastidas	170691375-1	41
42	Paredes Tamay José Vidal	170088731-6	42
43	Naranjo Acosta Segundo Juan	170058804-7	43
44	Díaz Claudio 050290722-3/ Yanqui Pilatasig Norma	050282523-5	44
45	Padilla Freire Arturo Isaías	180038931-2	45
46	Cuenca Valdivieso Teresa de Jesús	110208130-2	46
47	Lalvay Morocho Nelson 140037206-4/ Lalvay Carchi María Cleotilde	190033464-8	47
48	Lalvay Lalvay José Elías	010074151-1	48
49	Guachi Rojano Luis Alfonso	180035126-2	49
50	Naranjo Gualotuña Edwin Boris	171080951-6	50
51	Vidal Ortega Carlos Manuel	110147308-8	51
52	Umatambo Portugués Rosa María	170270942-5	52
53	Franklin Inga Caiza 172014512-5/ Nancy Masabanda Simaluisa	050279304-5	53
54	Lutuata T. Marco Oswaldo	171444038-3	54
55	Choco Maliza Segundo Juan 180284375-3/Til Malisa María Manuela	180267314-3	55
56	Moyón Arévalo Daniel	160135821-1	56
57	Azadovay Azadovay César Vicente	060129801-1	57
58	Azadovay Azadovay César Vicente	060129801-1	58
59	Lalvay Morocho Nelson Arnóldo	140037206-4	59
60	Haro Reinoso Wilver Félix	160021475-1	60
61	Tituana Cuenca Bilma Germania	070278743-3	61
62	Padilla Freire Arturo Isaías	180038931-2	62
63	Aucapiña Zoila Emperatriz	180265088-5	63
64	Aucapiña Zoila Emperatriz	180265088-5	64
65	Chango Pacha Luis Alfonso	180220241-4	65
66	Chango Pacha Luis Alfonso	180220241-4	66
67	Gurillo Quinatoa María Elvia	171684884-9	67
68	Maliza David-Chango María	180312679-4	68
69	Argoti Castillo Jaime Gustavo	171125058-7	69
70	Chanco Jorge Estanley	050141670-5	70
71	Uyana Cevallos Martha Alexandra	171685223-9	71
72	Yugcha Marcelo Fernando	170290969-6	72
73	Guilcapi Valdivieso Angel Gustavo	060216981-5	73
74	Chango Pacha María Elvira	171681226-6	74
75	Núñez Valle Carmen Ercilia	171328789-2	75
76	Núñez Valle Carmen Ercilia	171328789-2	76
77	Haro Reinoso Wilver Félix	160021475-1	77

Manuel O. Celis
 P. Manuel O. Celis, o.c.s.s.
 Superior General Congregación de Misioneros Oblatos





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

EMAAP QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN S.T. No. 106075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec

Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-5028666



CUENTA N°: 73459036

RUC/CI: 1801552421

CLIENTE: CAIZA PANDI JOSE VIRGILIO

TELÉFONO: 94153004

DIRECCIÓN: LOT HCM1 3ET CA A LT B 18

SECTOR: LA ARCADIA

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 24003427

CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO
01	3	18	065	08600	00

CONSUMO (M3)	1	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGUA	0,
ALCANTARILLADO	0,
ADMIN. CLIENTES	2,

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2009-04-02 306

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2009-05-02 306 CAIZA PANDI

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
08-05	4
08-06	2
08-07	2
08-08	1
08-09	3
08-10	0
08-11	1
08-12	2
09-01	0
09-02	0
09-03	0
09-04	0

REGISTRO DE PAGO

157 79922 70592 USD
2009/05/13 \$

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424



Handwritten number 10

SUBTOTAL IVA 0%

2,43 0,00

MESES DEUDA 1

TOTAL A PAGAR

USD

2,43



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-05-02

FECHA VENCIMIENTO 2009-05-14

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

INFORME EMAAP-Q



EMAAP QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN S/Nº 06075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-5028666



CUENTA N°: 73459036

RUC/CI: 1801552421

CLIENTE: CAIZA PANDI JOSE VIRGILIO

TELÉFONO: 94153004

DIRECCIÓN: LOT HCM1 3ET CA A LT B 18

PLACA PREDIAL:

SECTOR: LA ARCADIA

Nº DE MEDIDOR: 24003427

CTA. ESP: 0

CICLO	CTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO
01	3	18	065	08600	00

CONSUMO (M3)	1	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	2

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGUA	0
ALCANTARILLADO	0
ADMIN. CLIENTES	2

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2009-04-02

306

2009-05-02

309 PANDI

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
08-05	4
08-06	2
08-07	2
08-08	1
08-09	3
08-10	1
08-11	0
08-12	2
09-01	0
09-02	0
09-03	0
09-04	0

157 79922 70572 USD
2009/05/13 \$ 2,43

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

EMAAP

01

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-05-02

FECHA VENCIMIENTO 2009-05-14

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL 2,43
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 2,43

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-066-4995175**
 Autorización SRI 1105323586
 válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 147026215-89
 Valor a pagar: 3.67

9

Fecha de emisión 07/01/2009

Fecha de vencimiento 27/01/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SISTRO: **1470262 - 8** CAIZA PANDI JOSE VIRGILIO 07:01/2009
 Cedula / R.U.C.: 180155242-1
 Dirección servicio: S54D 318 PB CALLE D I.O.T.HCM13 ETAPA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 50-63-001-3680
 Parroquia - Cantón: FL BEATERIO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1055709-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 05/12/2008 Hasta: 06/01/2009 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	224.00	210.00	14	Kwh	95
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.95
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 0.96
 I.V.A (0%) 0.00
 SUBSID TARI.DIG.COME 0.15
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.25

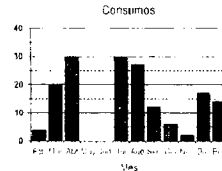
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.15**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR FES/ELECTRICIDAD S.A 2008-12-05 09:36:20/14.M.C.C.

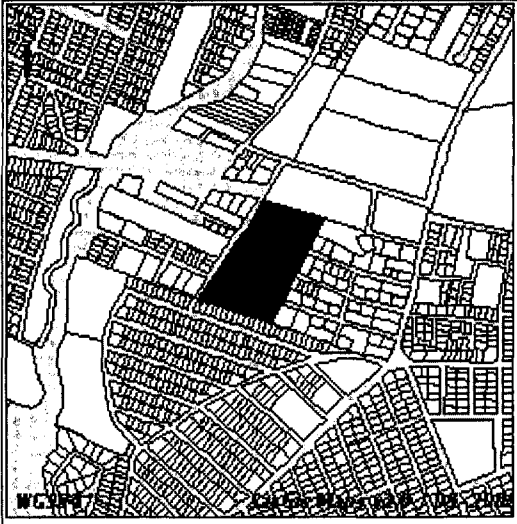
ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>																								
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																									
<p>Fecha: Miércoles 10 de Agosto del 2011 (8:15) Número: 357183</p>																									
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 164853 Clave Catastral: 33010 02 001 000 000 000 Cédula de identidad: 01792302161001 Nombre del propietario: COMITE PRO MEJORAS H.C.M.1</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 																								
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIERRA HERMOSA</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 26020,00 m2 Área de construcción: 120,0 m2 Frente: 220,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N (SUR)</td> <td>6.0</td> <td>3.00 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)</td> <td>10.0</td> <td>5.00 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE A</td> <td>9.0</td> <td>4.50 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE B</td> <td>9.0</td> <td>4.50 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE C</td> <td>9.0</td> <td>4.50 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N (SUR)	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0	- CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0	- CALLE A	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0	- CALLE B	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0	- CALLE C	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																						
- CALLE S/N (SUR)	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0																						
- CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0																						
- CALLE A	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0																						
- CALLE B	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0																						
- CALLE C	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0																						
<p>4.- Regulaciones</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;">Zona</td> <td style="width:33%;">Pisos</td> <td style="width:33%;">Retiros</td> </tr> <tr> <td>Zonificación:D3(D203-80)</td> <td>Altura:9 m</td> <td>Frontal:0 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo:200 m2</td> <td>Número de pisos:3</td> <td>Lateral:0 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo:10 m</td> <td></td> <td>Posterior:3 m</td> </tr> <tr> <td>COS-TOTAL:240 %</td> <td></td> <td>Entre Bloques:6 m</td> </tr> <tr> <td>COS-PB:80 %</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>		Zona	Pisos	Retiros	Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	COS-PB: 80 %								
Zona	Pisos	Retiros																							
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m																							
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m																							
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m																							
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m																							
COS-PB: 80 %																									
<p>5.- Afectaciones</p>																									
<p>6.- Observaciones</p> <p>- RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS./ - AFECTACION VIAL (CALLE S/N (SUR) Y CALLE S/N(LINDERO OCCIDENTAL)); SOLICITAR REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE./ - SE ESPECIFICA QUE LAS CALLES "A", "B" Y "C", TERMINAN EN EL LINDERO ORIENTAL DEL PREDIO NO LO CRUZAN, SE INDICA UNICAMENTE PARA EFECTOS DE PLANIFICACION DEL PREDIO; (LAS CALLES PODRAN SER PROLONGADAS EN EL PREDIO SI ASI SE REQUIERE)/</p>																									
<p>7.- Notas</p> <p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de los PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>																									
<p>Firma Responsable</p>																									





Montalvo Galarza Rahnro
(4) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE



8

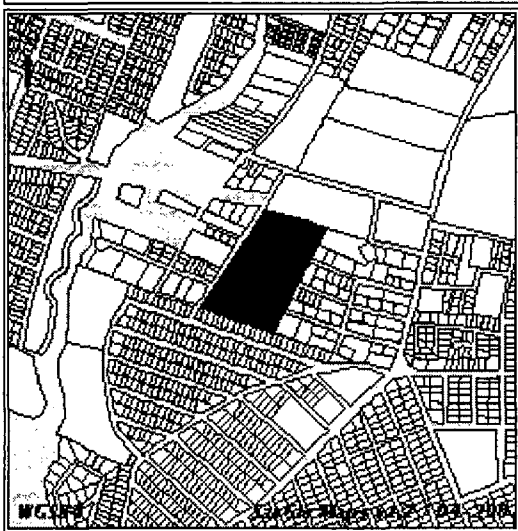


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 2 de Julio del 2009 (10:12)

Número: 269792

<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 164853 Clave Catastral: 33010 02 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000000 Nombre del propietario: CONG D MISI D PADRES OBLATOS</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIERRA HERMOSA</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 26020,00 m2 Área de construcción: 120,0 m2 Frente: 220,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N (SUR)	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE A	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE B	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE C	9.0	4.50 MTS. DEL EJE	0.0

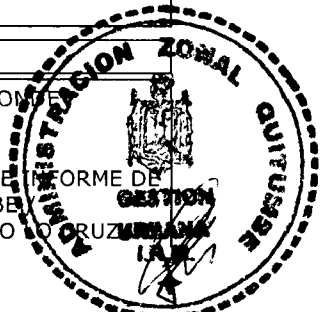
4.- Regulaciones

<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>
<p>Zona Zonificación:D5(D304-80) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:320 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(M) Múltiple</p>	<p>Pisos Altura:12 m Número de pisos:4</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>

5.- Afectaciones

6.- Observaciones



- RATIFICAR REGULACIONES EN LA DIRECCION DE TERRITORIO Y VIVIENDA; AL PREDIO LE CORRESPONDE UNICAMENTE ZONIFICACION D3./ PREDIO NO TIENE ACCESO A LA AV. ESCALON "2" ./
- RADIO DE CURVATURA DE 5.00 MTS./
- AFECTACION VIAL (CALLE S/N (SUR) Y CALLE S/N(LINDERO OCCIDENTAL)); SOLICITAR REPLANTEO DE AFECTACION VIAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
- SE ESPECIFICA QUE LAS CALLES "A", "B" Y "C", TERMINAN EN EL LINDERO ORIENTAL DEL PREDIO NO



SE INDICA UNICAMENTE PARA EFECTOS DE PLANIFICACION DEL PREDIO; (LAS CALLES PODRAN SER PROLONGADAS EN EL PREDIO SI ASI SE REQUIERE)./

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - Este informe tiene una validez de 2 años
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio deberá ser a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.



 Responsable
 Sr. Montalvo Galazza Ramiro
 ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
 I.R.M.

TIPO DE TRÁMITE: Solicitud de IRM

TRÁMITE No. 2009IRM5679

FECHA DE INGRESO: jueves, 02 de julio de 2009

PROCESOS INTERNOS EN TRÁMITE: Actualización de trazado vial
Revisión de zonificación y uso de suelo o afectaciones
Replanteo de Vías locales

TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRÁMITE: 20 día(s) 0 hora(s) laborable(s) a partir de la presentación de todos los requisitos.

Si desea información de su trámite por favor consulte al 1800-456789

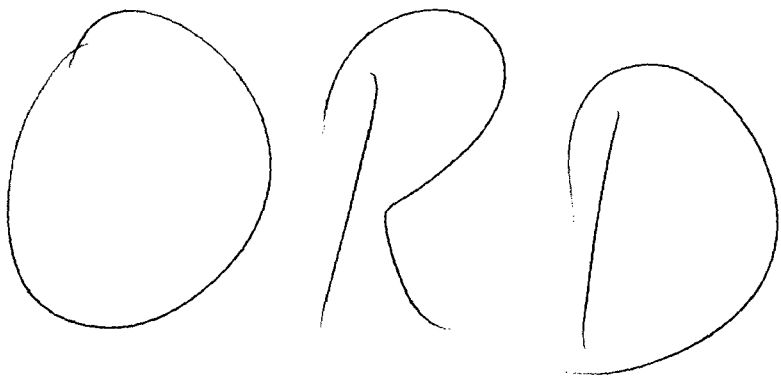
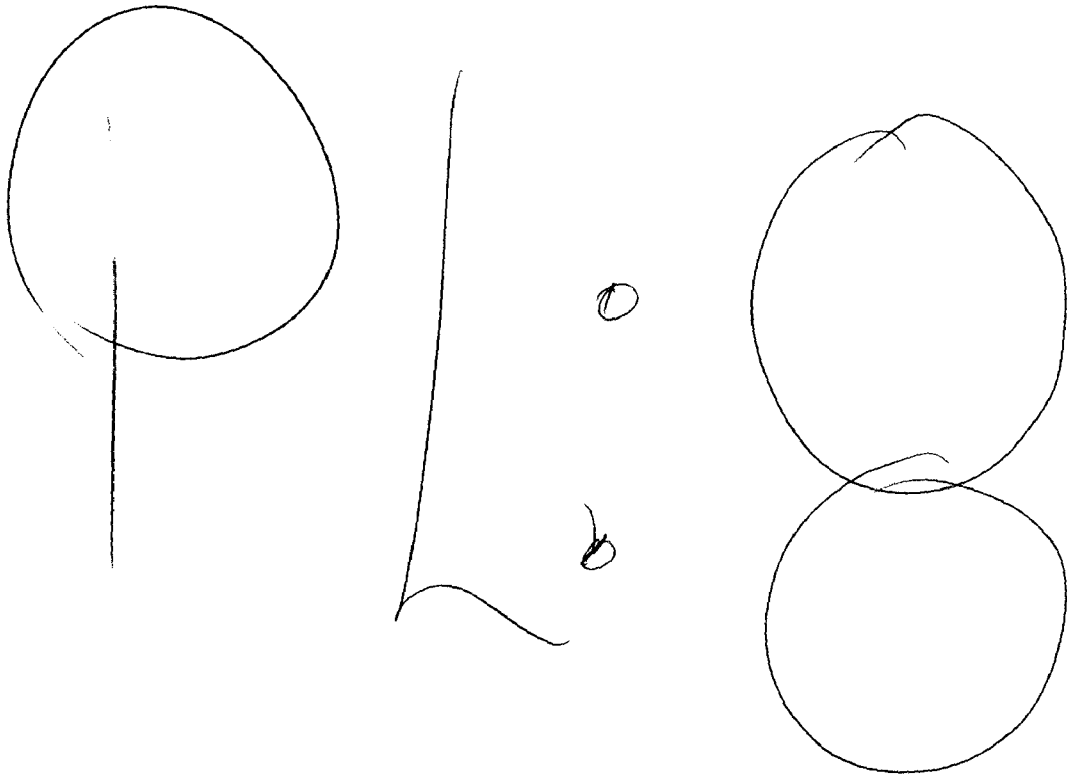
OBSERVACIONES:

Actualización de trazado vial

- Copia de la escritura

7

PLANOS



PL: 9

ORD

160

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: **526**

NOMBRE DEL BARRIO		H. C. M. I		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA Guamam	
FECHA	24 Agosto 2011	HORA	11:55	UNIDAD	Quitumbe
REPRESANTANTE UERB		REPRESANTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Pce Enrique Saeo		Cesar Asadobay		Presidente	

SINTESIS REUNIÓN

- Ingreso de documentación:

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

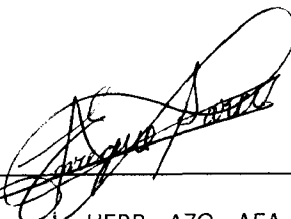
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1	<i>oficio, N= 009 de fecha 15 Agosto 2011, firmado</i>		
2	<i>por el Presidente del Comité H. C. M. I</i>		
3			

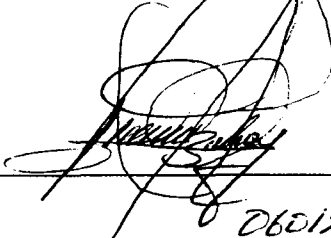
FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
 UERB - AZQ - AEA

NOMB: 
 CI: **060124801.1**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0020 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 23 de Agosto de 2011.

Nombre del Barrio: “ H.C.M.1 “

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB : Quitumbe

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 71

Acuerdo Ministerial: No. 00178 MIES

Directiva: En registro.

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: 2011-01-06

Ingreso Principal: Avenida Camilo Orejuela



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00178, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras “ H.C.M.1 “, el 01 de Octubre de 2010. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Adquieren un macro lote a través de escritura pública de compraventa, constituyéndose actualmente 78 lotes.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 40.02 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo con la presencia de la comunidad, desde el año 1999 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro Mejoras “ H.C.M.1 “, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Arquitecto Àngel Silva.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

INDICES DE POBREZA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, SEGÚN PARROQUIAS: GUAMANÍ

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
50 %	12 %	27 %	89 %

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Loja, Carchi.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras “ H.C.M.1 “, son: albañilería, comerciantes, empleados públicos, choferes, costureras.

Poseen: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para

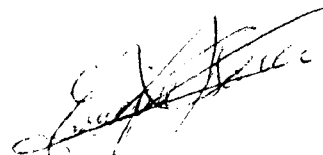
el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO A+HHC:

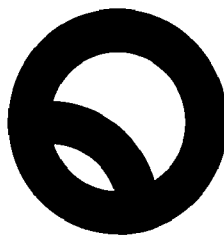
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras “ H.C.M.1 “, ubicado en la parroquia Guamaní , cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 12 años, una consolidación de 40.02 %, con un índice de pobreza que se encuentra en el 89 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



Administración Zonal
Quitumbe
MEMORANDO TV- 47

Quito, 17 de agosto de 2011

PARA: **Dra. Jenny Romo**
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: **Lic. Susana Villareal**
COORDINADORA DE DESARROLLO (E)

ASUNTO: En el Texto

Me refiero a memorando No. UERB-Q-191-2011 del 16 de agosto del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio HCM1, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda sugiere que se mantengan los puntos de control base, parámetro muy importante para precautelar los espacios destinados tanto para obra pública como linderos entre lotes.

BARRIO HMC1:

En este caso las calles "A", "B", "C", De las Antenas, tienen 10.0 m de ancho de vía desglosados de la siguiente manera: 7.0 m de ancho de calzada y 1.5 m de aceras en ambos lados.

Y los pasajes "Los Pinos" y "Los Calistemos", tienen 6.0 m de ancho de vía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Lic. Susana Villareal
COORDINADORA DE DESARROLLO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	16-08-2011	
REVISADO POR:	LCDA. SUSANA VILLAREAL	16-08-2011	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 505

NOMBRE DEL BARRIO		HC71		N° EXP.	71
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Guamani
FECHA	11- Agosto- 2011	HORA	14:45	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Ing John Banfari		Cesar Acobuy			Presidente

SINTESIS REUNIÓN:

- El área denominada área comunal no cumple el área de lote mínimo debe pasar al lote colindante.
- poner nombres de calles y pasajes.
- Corregir errores de dibujo en plano.
- Cambiar # de manzanas y lotes.
- Corregir cronograma valorado de obras
- Corregir cuadro de áreas
- Normar anchos de calles.

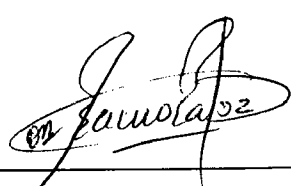
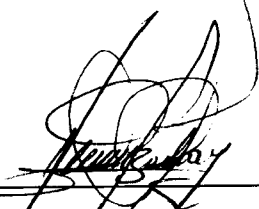
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	/	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Socializar la adjudicación del área comunal al lote colindante, poner nombres a calles	Urgentes		
2	Realizar correcciones al plano según observaciones	Profesional	15-08-2011	
3				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOMB:
UERB - AZQ - AEA CI:

010129801-1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 022-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 03-08-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHC:	H.C.M. 1	AREA TOT:(CATASTRO)	26.020,00	m2
N° de Predio:	164853	Clave Catastral:	33010 02 001	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

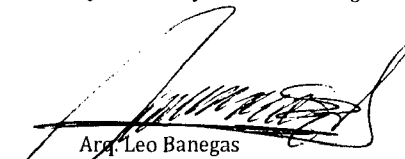
Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.



Ing. John Bonifaz

RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE



Arq. Leo Banegas

DELEGADO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: **493**

NOMBRE DEL BARRIO	HCM I		N° EXP.	71
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Guamami	
FECHA	02 Agosto 2011	HORA	12:31	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sarco Ing. Jhon Bonifaz	HECTOR ENRIQUE AUCANCELA		TESORERO 094145788	

SINTESIS REUNIÓN

- Manifiestan que el Ing. Angel Sierra, no realizo aún las rectificaciones al plano, que son trabajos de campo.
- seis socios que poseen lote no se los localiza para registrarlos en el MIES, que son lotes no construidos
- 42 socios estan registrados en el MIES, 421 estan en trámite de Registro.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Técnico de la UERB en realización conjunta	UERB-A		
2. mente con el Barrio rectificación de			
3. medidas en campo, como apoyo al			
4. Anq. del Barrio, impresas of. de Registro	Soc. Comité		

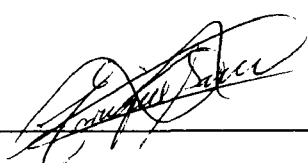
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

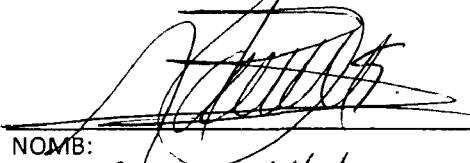
FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA

NOMB: 
CI: 060359564-1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 020-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 28-07-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	H.C.M. 1	Área bruta Catastrada:	26.020,00	m2
		Área bruta en escritura:	26.020,00	m2
N° de Predio:	164853	Área bruta del levantamiento:	26.010,55	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Clave Catastral:	33010 02 001	
		Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Leo Banegas
DELEGADO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		HCM I		N° EXP.	71
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBE		PARROQUIA	
FECHA	16 JUNIO - 2011	HORA	12:30	UNIDAD	UERB - Q.
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Ing. John Bonifaz		CESAR AZADOUAX 2643364			PRESIDENTE
		ANG. ANGEL SILVA			Rep. TECNICO

SINTESIS REUNIÓN

Revisión planos ingresados, se indica formatos de presentación, observaciones en cuadro de áreas, loteamiento, áreas verdes, cronograma de obras, OPS.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 Presentar plano (2 copias) con las observaciones indicadas en la reunión para solicitar informes de áreas.		5 días.	
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1 1 plano / 1 CD.			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA

NOMB:  CI: 066129801-7

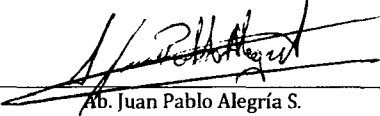
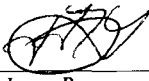
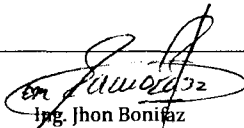


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

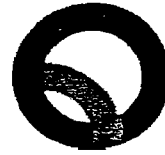
INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0011 -UERB-Q-20

FECHA: 16-06-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:		Área bruta Catastrada:	26.020,00	m2
		Área bruta en escritura:	26.020,00	m2
N° de Predio:	164853	Clave Catastral:	33010-02-001	
Administración Zonal:	Quitumbe	Parroquia:	Guamaní	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>El barrio HCM UNO se encuentra conformado por el lote de terreno de mayor extensión signado con el número tres, mediante escritura de compra - venta celebrada el veinticinco de abril del dos mil once ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto (E) del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de mayo del dos mil once, otorgada por la Congregación de Misioneros Oblatos de los Santísimos Corazones de Jesús y de María del Ecuador a favor del Comité Pro Mejoras del barrio HCM UNO, dan en venta y perpetua enajenación el lote mayor extensión signado con el número tres, parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia Pichincha, con los siguientes linderos NORTE: en una extensión de ciento trece metros veinte centímetros con el lote cuatro de propiedad del señor Emilio Lozada. SUR: en una extensión de ciento treinta y nueve metros con sesenta centímetros con la Urbanización Sierra Hermosa, antes propiedad del señor Juan Carlos Jácome. ESTE: en una extensión de doscientos siete metros con el barrio Pablo Lozada, antes con Cooperativa de agua potable. OESTE: en una extensión de doscientos nueve metros con camino público.</p>				
 Ab. Juan Pablo Alegría S.				
RESPONSABLE LEGAL UERB QUITUMBE				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- QUITUMBE /Ab. Juan Pablo Alegría, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p>				
 Dra. Jenny Romo				
COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
(16-06-2011)				
 Ing. Jhon Bonifaz				
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE				

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 388

NOMBRE DEL BARRIO	HCM 1		N° EXP.	71	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe		PARROQUIA	Guamami	
FECHA	01-06-11	HORA	15:11	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO		
Lic. Enrique Sacedo Arbela	CESAR V. AZADOVAY A.		PRESIDENTE		
	ANGEL G. GUILCAPI		VICE-PRESID.		
	HECTOR ENRIQUE AUCANCELA		TESORERO.		
SINTESIS REUNIÓN:					

- El Sr. Cesar V. Azadovay dice: que se ha culminado una escritura de dobles -
pase de dominio a nombre del Comité promejoras
- son 77 lotes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 - impresos C/D. y un plano; informes de dragados antes de existir, pago impuesto p; memoria EPS de existir		03 Junio 2011.	
2 - Recibo Municipal, momento de recos ingresado en el MIES.			
4			

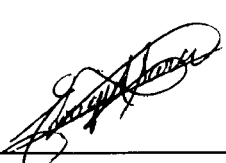
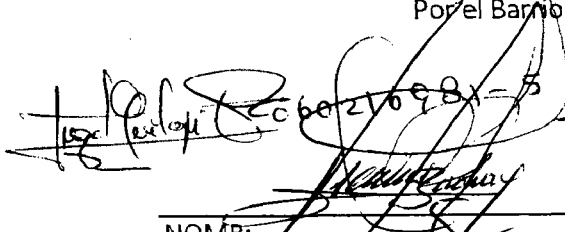
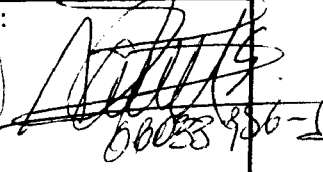
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1 copia de escritura publica a nombre del Comité.			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: *[Signature]*
CI: 060129801-1

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Urbanización,
Territorial y
Paisajismo

01010101

N° DE ACUERDO **121**

NOMBRE DEL BARRIO		HCM 1		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Autumbo		PARROQUIA	
FECHA		HORA		UNIDAD	
15 diciembre 2010		9:16		G.	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sarco		Escar Baralobay		Presidente	
		Enrique Policarpo 094145788 P.		Tesorero	
		Angel Wilizapi 081058436 P.		Vice Presidente	
SINTESIS REUNIÓN					

- 13 años de asentamiento, de acuerdo al contrato adjunto
- manifiestan que están tratando de contactar con el Ing. Angel Silva (09471 0661), pero no lo encuentran, para dialogar sobre el traspaso de la propiedad al Comité.
- que existen 31 viviendas

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1 Encuesta S.O, recibo de pago de lote de fecha 17 nov de 1997. N= 000065 copia Blanca y Negro.			
2 contrato de compra y venta simple del Sr. Torres Jarama y padre del Sr. Torres Jarama copia Blanca y Negro fecha 1997.			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

060216321 5

RESP. _____
UERB - AZQ - AEA

NOMB: ENRIQUE POLICARPO
CI: 060339564-1

Quito, **10 dic 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al oficio 003813 SOT, ingresado con hoja de control 8761, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Rectificación del Borde Superior de Quebrada de los barrios **San Mateo de Guayllabamba y HCM1**, ubicados en las parroquias de Guayllabamba y Guamaní, respectivamente.

Al respecto, me permito indicarle que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, de lo cual, se ha determinado lo siguiente:

Barrio San Mateo

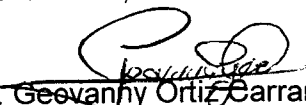
- **Cabida.**- no tiene relación con respecto a la restitución aerofotogramétrica 1:5000 DMC.
- **Coordenadas.**- ubicada según al archivo digital enviado.
- **Linderos.**- presenta problemas de linderos con respecto a la cartografía catastral.
- **Borde Superior de Quebrada.**- No está afectado por quebrada.

Barrio HCM 1:

- **Cabida.**- no tiene relación con respecto a la restitución aerofotogramétrica 1:1000 IGM.
- **Coordenadas.**- existe desplazamiento.
- **Linderos.**- presenta problemas de linderos con respecto a la cartografía catastral.
- **Borde Superior de Quebrada.**- No colinda con quebrada.

Por lo expuesto, adjunto cds y planos de los barrios San Mateo de Guayllabamba y HCM1.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: cds y planos
Referencia: informe 050 y 051-BIS
Quito, 09/12/2009
Oficio N° 283-BIS-2009
JErazo

09 2971
21 SEP 2009

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

INFORME DE AFECTACIÓN VIAL

TRAMITE N°: 2009785-23
Fecha de ingreso: 20-jul-2009
Fecha de elaboración: 16-sep-2009

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario	CONG D MISI D PADRES OBLATOS	Cédula/Pasaporte:	0000000000
Clave Catastral	33010-02-001	Número de Predio:	164853
Barrio Sector	SIERRA HERMOSA	Parroquia:	LA ECUATORIANA
Calle	CALLE S/N (SUR) 6.00 m	Lote/Casa:	
	CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL) 10.00 m	IRM:	No. 269792 2-jul-09
	CALLE A 9.00 m		
	CALLE B 9.00 m		
	CALLE C 9.00 m		

INFORME TECNICO:

CALLE S/N (SUR)

En base a la resolución de Consejo Metropolitano de Quito No. SG 1432 de fecha 23/JUN/2009, y al levantamiento topográfico presentado por el interesado se procedió a replantear el eje vial proyectado.

El interesado deberá retirarse 3.00m a partir del eje vial, lo que determina que el predio no se encuentra afectado.

CALLE S/N (LINDERO OCCIDENTAL)

En base a la hoya vial No. 33010, al levantamiento topográfico presentado por el interesado y al montaje digital respectivo, se procedió a verificar el eje vial.

El interesado deberá retirarse 5.00m a partir del eje vial, lo que determina que el predio no se encuentra afectado.

OBSERVACIONES:

En base a la resolución de Consejo Metropolitano de Quito No. SG 1432 de fecha 23/JUN/2009, y al levantamiento topográfico presentado por el interesado se procedió a replantear el eje vial proyectado.



E.O.

INFORME TECNICO: J.A.
D.M.

23 JUN 2009

Señores

- COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA QUITUMBE
- EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EMMOP-Q
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MUNICIPAL
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de junio de 2009, al considerar el Informe No. **IC-2009-391** de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **resolvió** modificar la Resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 5 de noviembre de 1998, al considerar el Informe No. **IC-98-517**, en lo que respecta al ancho vial de la calle 1 colindante entre los barrios Sierra Hermosa y HCM1, parroquia Guamaní, ya que en lugar de 12,00 metros de ancho será de 6,00 metros, lo cual no afectara a las construcciones de estos barrios. De igual manera se da de baja el tramo de la vía entre la tercera transversal desde el occidente hasta el intercambiador de la colectora "F", tal como consta en el plano elaborado por la Administración Municipal Zona Quitumbe.

La especificación técnica de esta modificación vial, consta en los informes Técnicos Nos. 17 de 8 de septiembre de 2008 de la Administración Municipal Zona Quitumbe, y 004386 de 10 de noviembre de 2008, suscrito por el Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, las mismas que se detallan a continuación:

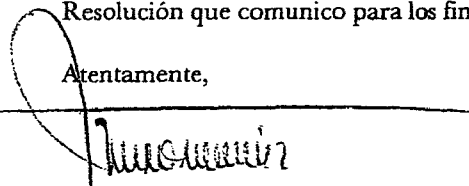
CALLE 1:

Sección Transversal: 6,00 m

La unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por esta modificatoria vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

c.c. Procuraduría Metropolitana
Anexo: Copia del Informe No. IC-2009-391
Nancy Silvia V.

RECIBIDAS

COMITÉ PRO-MEJORAS H. C. M. 1

Fundado el 10 de Enero de 2010. Acuerdo Ministerial 00178 aprobado el 1 de Octubre de 2010 Barrio H.C.M.1. Quito Ecuador Teléfono 2693-364.

Quito, 15 de Agosto del 2011

Oficio 009

Dra.

Jenny Romo

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO.

Presente.

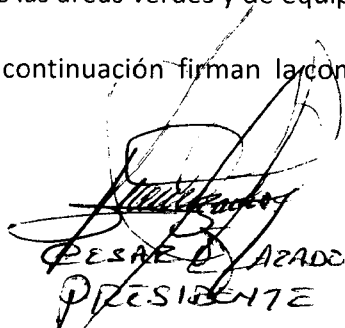
De nuestra consideración:

Los moradores del Comité Pro-Mejoras H.C.M.1 hacen llegar un fraterno y cordial saludo, por medio del presente y a la vez un eterno agradecimiento a Usted y a todos los funcionarios quienes laboran en la mencionada unidad, que de una u otra manera nos han extendido la mano desinteresadamente en noviembre de 2010 cuando recurrimos por primera ocasión a esta unidad nos tuvo la gentileza de recibir el Sr. Licenciado Enrique Sarco, y manifestamos que nuestro barrio era ilegal razón por la cual el Sr Licenciado nos explico que esta unidad es para regularizar los barrios ilegales por lo cual hicimos una invitación para que asista a una asamblea de nuestro barrio gustosamente acepto en visitar, en la mencionada asamblea el Sr. Sarco dio las debidas explicaciones para el proceso de regularización en esta asamblea se aprobó para seguir canalizando todo el tramite pertinente en la Administración Quitumbe luego de un extenso proceso se realizó el traspaso de la propiedad a favor de nuestro Comité y se obtuvo la escritura global el 25 de abril de 2011 que fue uno de los anhelos principales de nuestro socios.

Nuestro barrio no necesitó de profesionales particulares ya que en lo técnico nos ayudó el Sr. Ingeniero John Bonifaz y en lo jurídico El Sr. Dr. Juan Pablo Alegría, cabe indicar que la escritura de nuestro barrio es nueva motivo por el cual el certificado de gravámenes está en trámite se hizo la petición el 02 de agosto del presente mes. Los moradores que habitan en nuestro barrio y por la necesidad de obtener una vivienda propia adquieren los lotes de terreno en el año 1997 solo con un contrato de compra y venta no legalizado la misma que no presta garantías de propiedad, creándose de esta manera una incertidumbre para cada uno de los propietarios, otra de las características de este barrio es que se encuentra habitado en un porcentaje mayoritario por gente de escasos recursos económicos sumándose así uno más de los tantos barrios ilegales que existen en la ciudad de Quito.

Además manifestamos conocer que en su oportunidad realizaremos la transferencias de las áreas verdes y de equipamiento al Ilustre Municipio de Quito.

A continuación firman la comisión:






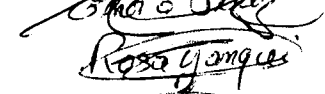

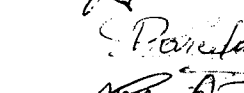
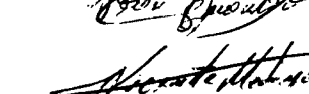

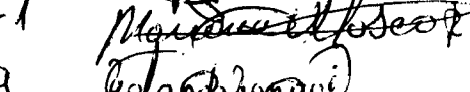
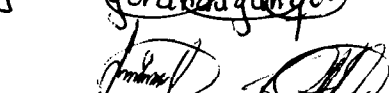
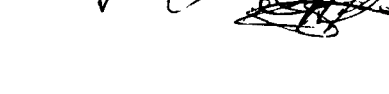

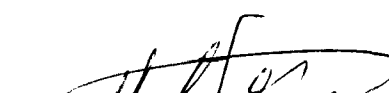
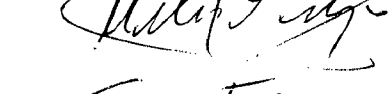
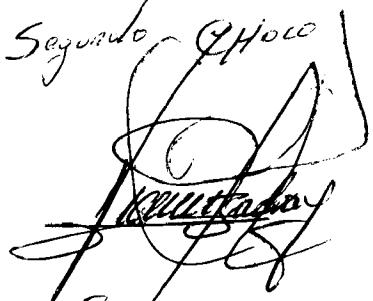
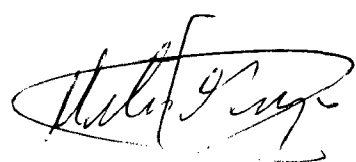
CESAR D. AZADONAY
PRESIDENTE

ADJUNTAMOS FIRMA DE SOCIOS

COMITÉ PRO-MEJORAS H. C. M. 1

Fundado el 10 de Enero de 2010 Acuerdo Ministerial 00178 aprobado el 1 de Octubre de 2010 Barrio H.C.M.1. Quito Ecuador Teléfono 2693-364.

QUITO, 15 DE AGOSTO DE 2011 OFICIO 009

Angel Quispe	060216981-5	
Franklin Inga	142014512-5	
Juana Boshidas	170697375-7	
Olivia Esperanza Pizarro Cabrera	060254738-6	
Rosa Yanqui	171462331-9	
Angel Zurigo	0602286163	
Ilda Piedad Paredes	180190201-8	
Simon Guadalupe	171874540-4	
Vicente Medina	110316128-5	
Balthazar Toledo	171198952-5	
Mariana Velasco R.	050138679-1	
Yolanda Yanqui	050268025-9	
Mario Lutuala	11444038-3	
Segundo Ojeda	180284375-3	
 Presidente		 Secretario

BARRIO HCM1
COMITE PRO MEJORAS
ACUERDO MINISTERIAL
00178
TELF.: 027.675.603...

ENVIADAS

CD

VARIOS

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 255-774 582-646

255774

Nº 000065


Por S/. 357.000

Recibí del Sr. Luis Correa

la suma de trescientos cincuenta y siete mil

por concepto de la primera cuota mensual por el lote A-13 Parcela Antena

Quito, a 17 de Noviembre de 1997


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000152

Por S/. 357.000

Recibí del Sr. Luis Correa

la suma de trescientos cincuenta y siete mil

por concepto de la primera cuota mensual por el lote A-13 Parcela Antena

Quito, a 17 de Noviembre de 1997


RECIBIDO POR

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compra-venta de un lote de terreno, por una parte el Padre JESUS PALOMINO IDROVO O.CC.SS. Superior General de la Congregación de Misioneros Oblatos, debidamente autorizado por la Institución, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará VENDEDOR, y por otra parte:

Señor (a) CORREA YAGUANO LUIS BOLIVAR Cédula de identidad No. 070097870-3 quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el COMPRADOR y quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Congregación de Misioneros Oblatos es propietaria de un lote de terreno, denominado Predio Antenas, que se halla ubicado en el Barrio San Vicente de Comejo, sector Guamaní, el cual ha procedido a urbanizar, para lo que se ha obtenido la referida autorización y ordenanza municipal.

SEGUNDA: COMPRA VENTA

EL VENDEDOR da en venta a favor del COMPRADOR, en base a los planos de la autorización y ordenanza municipal, el lote de terreno No. B 13, el mismo que tiene una superficie de 203,40m²

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido entre las partes en común acuerdo es de S. 6.120.000,00, el mismo que será pagado de la siguiente manera :

S/. 1.000.000,00 sucres de cuota inicial y el saldo en 18 cuotas de S. 368.000,00 sucres.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

EL COMPRADOR se compromete a cancelar mensualmente las cuotas convenidas en la cláusula tercera, pero si se atrasa en el pago de tres mensualidades seguidas, autoriza al Vendedor para que disponga del lote y ofrezca a otro comprador, y conviene además, en que del dinero depositado, sea retenido el 20% para gastos de administración y que el restante 80% sea devuelto por el Vendedor.

QUINTA: ENTREGA RECEPCION DEL TERRENO.

EL COMPRADOR, en común acuerdo con el VENDEDOR, se compromete en tomar posesión del área del terreno, objeto de este contrato, una vez que haya cancelado el 80% del valor total estipulado.

La Urbanización HCM-1, no se responsabiliza de los gastos que demande la ejecución de las obras de urbanización que se tengan que realizar y que según la ordenanza son obligatorias. Teniendo la obligación de realizar el comprador conjuntamente con los demás adjudicatarios de los restantes lotes.

SEXTA: ESCRITURAS

El VENDEDOR firmará la Escritura correspondiente una vez que el COMPRADOR haya cancelado la totalidad de las cuotas, debiendo el COMPRADOR correr con todos los gastos que demande la escritura pública hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo la plusvalía, de haberla, para lo que el VENDEDOR deberá entregar toda la documentación necesaria.

SEPTIMA: ACEPTACION.

Los contratantes declaran que conocen el lote de terreno, su ubicación y linderos y se hallan conformes y aceptan el contenido del presente contrato de Compra-Venta del lote de terreno en todas sus partes. Para constancia las partes firman por triplicado.

Dado en la ciudad de Quito a los 21 días del mes de Octubre de 1997

Nota: El saldo financiado a 6 meses incluye un interés del 10%, a 12 meses el 20% y a 18 meses el 30%

EL VENDEDOR
Padre Jesús Palomino Idrovo O.CC.SS.

EL COMPRADOR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000187

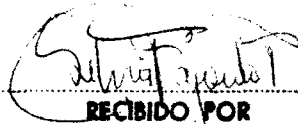
Por S/. 370.000

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de Cientos setenta mil 00/100

por concepto de Quinta parte del lote A12 Predio Antena

Quito, a 10 de marzo de 1995


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000366

Por S/. 370.000.-

Recibí del Sr. Bolívar Correa

la suma de trescientos setenta mil 70

por concepto de una cuota por el lote A. 12.

Pedregal Antenor

Quito, a 12 Octubre de 1998


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000381

Por S/. 370.000.-


Recibí del Sr. Bolívar Correa

la suma de trescientos setenta mil 70

por concepto de una cuota por el lote A. 12 -

Pedregal Antenor

Quito, a 5 Noviembre de 1998


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000127

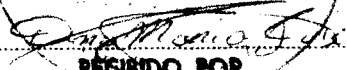
Por S/. 510.000

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de trescientos setenta mil quinientos

por concepto de la tercera cuota por el lote A. 13
Parque Antena

Quito, a 20 Enero de 1990


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000094

Por S/. 287.000

Recibí del Sr. Luis Correa

la suma de trescientos cincuenta y siete mil

por concepto de la segunda cuota por el lote A. 13
Parque Antena

Quito, a 18 Diciembre de 1997


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000255

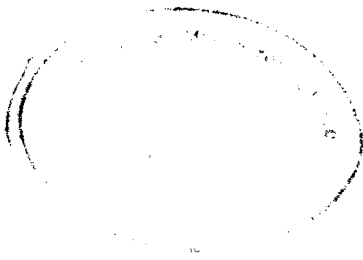
Por S/. 370.000=

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de Treinta setenta mil ⁰⁰/₁₀₀

por concepto de Octava cuota del lote A12 Predio Antenas

Quito, a 5 de Junio de 1998



Libia Fajardo
RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000230

Por S/. 370.000=

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de ~~treinta setenta mil ⁰⁰/₁₀₀~~

por concepto de una cuota por el lote A.12 Predio Antenas

Quito, a 7 mayo de 1998

Ana María Ruiz
RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000207

Por S/. 370.000=

Recibí del Sr. Luis Bolivar Correa

la suma de trescientos setenta mil 70/100

por concepto de una cuota por el lote A. 12 Predio Antenas

Quito, a 17 Abril de 1990


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000434

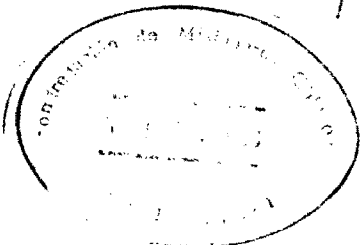
Por S/. 400.000=

Recibí del Sr. Luis Bolivar Correa

la suma de Cuatrocientos mil 00/100

por concepto de Décima sexta cuota lote A12
Predio Antenas

Quito, a 8 de febrero de 1999




RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000344

Por S/. 370.000=

Recibí del Sr. Bolivar Correa

la suma de ~~trescientos~~ ~~setenta~~ setenta mil 0/100=

por concepto de una cuota por el lote A. 12 Predio Antenas

Quito, a 12 Septiembre de 1998


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000282

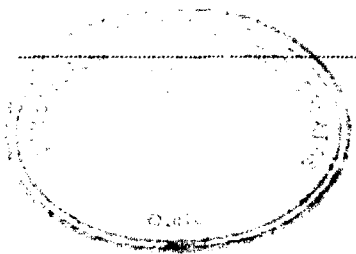
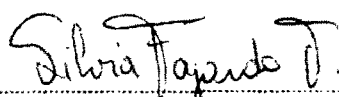
Por S/. 370.000=

Recibí del Sr. Bolivar Correa

la suma de Treientos setenta mil 0/100=

por concepto de Novena cuota del lote A12, Predio Antenas

Quito, a 8 de Julio de 1998



RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000454

Por S/. 500.000 =

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de Quinientos mil 00/100

por concepto de Décima octava cuota y última del lote A12 Predio Antenas CANCELADO



Quito, a 16 de marzo de 1999

Silvia Fajardo

RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000402

Por S/. 340.000 =

Recibí del Sr. Luis Bolívar Correa

la suma de Trecientos setenta mil 00/100

por concepto de Décima cuota cuota del lote A12 Predio Antenas



Quito, a 3 de diciembre de 1998

Silvia Fajardo

RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

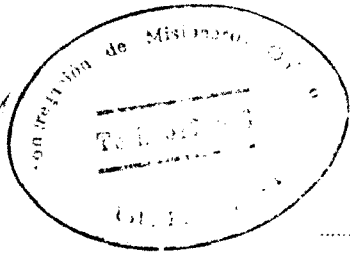
Nº 000426

Por S/. 400.000 =

Recibí del Sr. Bolívar Correa

la suma de cuatrocientos mil 00/100

por concepto de Decima quinta cuota lote A12 Predio Antenas



Quito, a 13 de enero de 1999

Bolívar Correa

RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000445

Por S/. 163.000 =

Recibí del Sr. Luis Correa

la suma de dieciocho mil trescientos 00/100

por concepto de Decima septima cuota del lote A12 Predio Antenas



Quito, a 23 de febrero de 1999

Luis Correa

RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000313

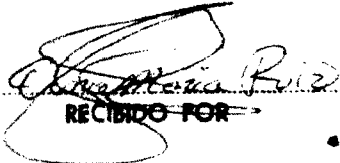
Por S/. 370.000

Recibí del Sr. Luis Balboa Correa

la suma de trescientos setenta mil 70

por concepto de una cuota por el lote A 12 Pudio Antenas

Quito, a 4 Agosto de 1998


RECIBIDO POR

RECIBO DE INGRESO

Urbanización H - C - M - 1 Teléfono 215-774 582-646

Nº 000044

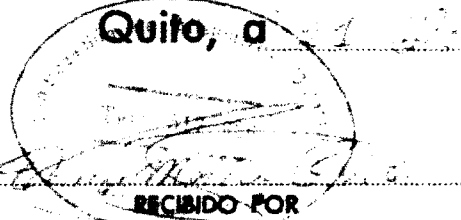
Por S/. 1.000.000

Recibí del Sr. Luis Correa

la suma de un millón de sucres

por concepto de la cuota de Entada por el lote A 13 Pudio Antena

Quito, a 14 Setiembre de 1997


RECIBIDO POR

2
15

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD No. 171901540-4
 NOMBRE DE LA PERSONA MANUEL ONOPRE CELIS
 FECHA DE NACIMIENTO 16 DE SEPTIEMBRE DE 1950
 LUGAR DE NACIMIENTO ALTAMIRA-HUILA-COLOMBIANA
 IDENTIFICACION EXT. 30 20435 72148
 IDENTIFICACION QUITO-PCNA-2001 EXT.
 FOTOCOPIA

Manuel Onopre Celis

COLOMBIANA V4343 VX442
 SOLTERO
 SUPERIOR SACERDOTE
 XXXXXXXXXX
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA CELIS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO-16-08-2001
 QUITO-16-08-2013
 AF

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 170058804-7
 NARANJO ACOSTA SEGUNDO JUAN
 17 JUNTO 1.941
 COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
 99 130 00258
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 41



EQUATORIANA*****
 CASADO CRUZ MARIA
 PRIMARIA EMPLEADO
 ALCIDES NARANJO
 RENILDA ACOSTA
 QUITO 29/05/98
 29/05/2010

[Handwritten signature]



31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

166-0301 1700588047
 NÚMERO CÉDULA
 HARANJO ACOSTA SEGUNDO JUAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





13

Congregación de Misioneros Oblatos de los
Corazones Santísimos de Jesús y María

Quito, 23 de julio de 2009

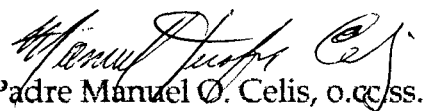
CERTIFICACIÓN

Por medio del presente certifico que la Congregación de Misioneros Oblatos, vendió en el año 1997, todos los lotes de la Urbanización HCM-1, Tercera Etapa, Predio Antenas, que fueron de propiedad de la Congregación.

En la lista que se adjunta, constan los nombres de los legítimos adjudicatarios de los lotes, por lo tanto la Congregación declara que no tiene ningún valor pendiente de cobro a ninguno de los socios, por los mencionados lotes. Las obras de urbanización corren por cuenta de los adjudicatarios, los mismos que empezaron las obras, pero por falta de recursos no las terminaron y los planos caducaron. En la actualidad se están retomando estas obras a fin de obtener la legalización del Barrio HCM-1.

Es lo que puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,


Padre Manuel O. Celis, o.c.s.s.
Superior General y Representante Legal
Congregación de Misioneros Oblatos



DUPLICADOS



Sistemas de Información Geográfica
Sistemas GPS
Topografía Automatizada

Dirección: Av. Quitumbe Ñan, Conj.
Guayanay, Local A1.
Teléfonos: 3 061 405 / 093 362 609

A handwritten signature or mark in the top right corner of the page, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS

BARRIO HCM1

PARROQUIA GUAMANI

MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

<i>PROYECTO:</i> BARRIO HCM1	<i>PROVINCIA:</i> PICHINCHA	<i>PARROQUIA:</i> GUAMANI	<i>VERTICE:</i> GPS-2
---------------------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS

<i>LATITUD:</i> S 00 19 39.0133	<i>LONGITUD:</i> W 78 33 35.7895	<i>ZONA:</i> 17
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------

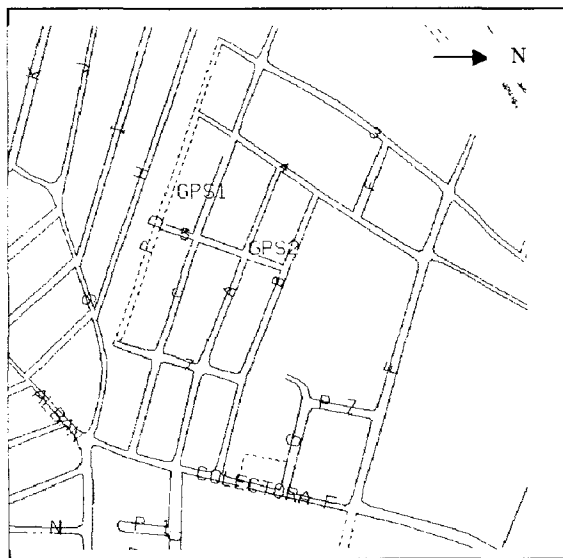
COORDENADAS TM QUITO WGS84

<i>ESTE:</i> 493085.732 m	<i>NORTE:</i> 9963402.514 m	<i>ALTURA ELIP:</i> 3109.464 m
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

COORDENADAS TM QUITO PSAD56

<i>ESTE:</i> 493324.127 m	<i>NORTE:</i> 9963769.512 m	<i>FAC. ESCALA:</i> 1.000458
------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

CROQUIS:



UBICACION:

El GPS2 se encuentra en la esquina del lote situado en las Calle 5 y Calle A del Barrio HM1.

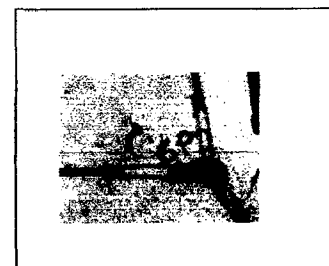
VIA DE ACCESO:

Siguiendo por la Panamericana Sur, se ingresa por la Av. Lucia Albán, hasta llegar a la intersección con la Calle Colectora F, en el sector del Barrio Pablo Lozada.

MONUMENTACION:

El punto definido está ubicado en la intersección de las calles.

FOTOS:



OBSERVACIONES:

Se tomo como base conocida el punto de control horizontal del IGM que corresponde a la Red GPS de Quito PE 300042-X, ubicado en La Universidad Salesiana.

ELABORADO POR:

ING. LAURA LOPEZ

CONTRATISTA:

ARQ. ANGEL SILVA

MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS

<i>PROYECTO:</i> URBANIZACION HCM1	<i>PROVINCIA:</i> PICHINCHA	<i>PARROQUIA:</i> GUAMANI	<i>VERTICE:</i> GPS-1
---------------------------------------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS

<i>LATITUD:</i> S 00 19 53.40	<i>LONGITUD:</i> W 78 33 45.70	<i>ZONA:</i> 17
----------------------------------	-----------------------------------	--------------------

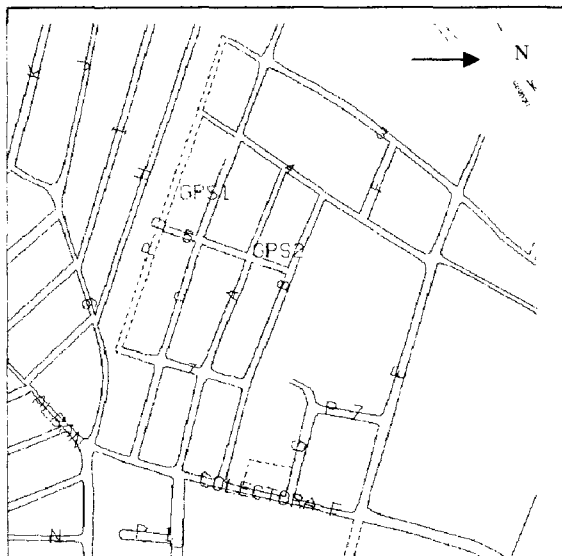
COORDENADAS TM QUITO WGS84

<i>ESTE:</i> 493017.857 m	<i>NORTE:</i> 9963327.711 m	<i>ALTURA ELIP:</i> 3119.531 m
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

COORDENADAS TM QUITO PSAD56

<i>ESTE:</i> 493256.252 m	<i>NORTE:</i> 9963694.709 m	<i>FAC. ESCALA:</i> 1.00045800
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

CROQUIS:



UBICACION:

El GPS1 esta ubicado sobre la losa de la casa ubicada en la vía proyectada.

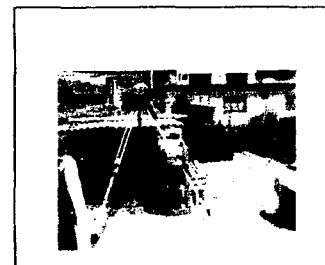
VIA DE ACCESO:

Siguiendo por la Panamericana Sur, se ingresa por la Av. Lucia Albán, hasta llegar a la intersección con la Calle Colectora F, en el sector del Barrio Pablo Lozada.

MONUMENTACION:

El punto definido esta enmarcado en color rojo.

FOTOS:



OBSERVACIONES:

Se tomo como base conocida el punto de control horizontal del IGM que corresponde a la Red GPS de Quito PE 300042-X, ubicado en La Universidad Salesiana.

ELABORADO POR:

ING. LAURA LOPEZ

CONTRATISTA:

ARQ. ANGEL SILVA

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor DOCTOR
AUGUSTO BARRERA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

BARRIO HEMI

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1998-1999

Sector GUAMANI Parroquia GUAMANI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
	SI	SI	SI	SI	SECUNDARIA	TIERRA	SI TIENE	10 m.

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No. SI
Alcantarillado	Si o No. SI
Energía Eléctrica	Si o No. SI
Alumbrado Público	Si o No. SI
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 2da Fecha de Celebración: 8 de octubre 1980
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: CONGREGACION PADRES
CBLATOS

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 13 de Noviembre 1980

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
 IERAC - INDA _____ Municipio _____
 Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	✓
	Contrato Privado	✓		Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 11 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

NARANJO ACOSTA SEGUNDO JUAN

Número telefónico de la Organización o su representante:

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
 Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

SEGUNDO JUAN NARANJO

Nombre: _____
 Cargo: PRESIDENTE

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: MARCELO YUGCHA
 Cargo: VICE PRESIDENTE

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: ANGEL LALLETA
 Cargo: SECRETARIO

Nombre: _____
 Cargo: _____

Nombre: ROCIO NARANJO
 Cargo: TESORERA

Nombre: _____
 Cargo: _____